BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 5 DE ENERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9286

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924.

2346. — Exp. O. 250. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada el 17 del corriente por el Escribiente de la Sección Estadística del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Sr. Pedro Goyeneche, y nómbrase en su reemplazo a la Srta. María L. de Olazabal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924

2347. — 2ª 33. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio Sud, por el Sr. Ernesto J. Warnes, desde el día 11 de Julio hasta el 21 del mismo, en reemplazo del Profesor Héctor Dasso, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Catamarca.— Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924.

2348. — 2ª 14. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca por la Señorita Emma Moreno, desde el día 4 de Agosto hasta el 8 de Octubre ppdo., en reemplazo de la Ayudante de Taller, Señorita Francisca Herrera, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anotese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de La Plata. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924.

2349. — 2ª 15. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial de La Plata, por el Señor César A. Herra, como profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) desde el día 1º de Junio de 1923 hasta el 31 de Diciembre del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Rosario. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924

2350. — Expte. 2ª 28. — Vista la solicitud que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 11 de Agosto último en la parte en que se designa a la Srta. Leontina Rosa Pintos profesora de tres horas de Puericultura en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5, debiendo considerarse extendido a favor de Leontina Pintos Rosas, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924.

2351. — Vista la nota que antecede y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 18 de Agosto ppdo., en la parte en que se nombra Maestro de Grado de la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolas al Sr. Angel M Maiztegui, el que debe considerarse extendido a favor del señor Angel Bacilio Maiztogui, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º Hágase saber a la Dirección de la escuela de que se trata, que no debe dar posesión del cargo para el que ha sido designado el citado señor hasta la iniciación del próximo período escolar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924.

2352. — 2ª 57 — Visto lo solicitado y lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase, con goce de sueldo, hasta el 11 de Diciembre del año en curso, la licencia acordada anteriormente al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) de la Escuela Nacional de Comercio Sud, Dr. Antonio Suaya; y hágasele saber a la Dirección de la misma, que habiendo terminado las clases, no corresponde designarle sustituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.— Modificación de decreto

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924.

2353. — 1ª 112. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 17 del corriente, por el que se acuerda goce de sueldo en una licencia que se concediera el 25 de Febrero ppdo. al Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Daniel López Imizcoz, en el sentido que: deberá ser remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes por haber sido ya éstos remunerados con los haberes del titular; y no en seis horas como se expresaba en el referido decreto, sino en diez horas de Ciencias y Letras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Posadas. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924.

2354. — S. 184. — Visto este expediente y de acuerdo con el informe que antecede de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios que prestara en tres días del mes de Abril y diez de Mayo de 1923, el Profesor del Colegio Nacional de Posadas, Sr. Juan Wenceslao Segovia en las seis horas de Ciencias y Letras de que era titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Luján. — Designándola con el nombre de «F. Ameghino».

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924.

2355. — Expte. S. 976. — Vistos y considerando:

1º Que la vida y la iniciación científica del ilustre sabio está estrechamente vinculada al Pueblo de Luján, y es así muy justificada la aspiración que exterioriza la Asociación Cultural aludida.

2º Que la vida y las obras de Don Florentino Ameghino, son un bello ejemplo de inteligencia, laboriosidad, rectitud, abnegación y patriotismo, que deben presentarse siempre a las generaciones argentinas para la orientación y edificación superior de sus almas y para honra de la patria y de la humanidad.

3º Que la circunstancia de llamarse Florentino Ameghino al Colegio Nacional de Mercedes, no es óbice a que igual honrosa y sugerente designación se dé a la Escuela Normal de Luján por tratarse de institutos de índole diversa y así se ha entendido con otros nombres de próceres:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Desígnase con el nombre de «Florentino Ameghino» a la Escuela Normal de Maestros de Luján (Prov. de Buenos Aires).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Lincoln. — Renuncia

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924.

2356. — P. 15. — Vista la nota precedente.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de la Escuela Normal de Lincoln (tres cátedras), Sr. Gabino Palacios, con fecha 15 de Octubre último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 4. Licencia

Buenos Aires, 25 de Nov. de 1924.

2357. — Expte. 23 2ª. — Vistas las solicitudes de licencia formuladas por las Profesoras de que se trata, atento el móvil de las mismas y de conformidad a lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia con goce de sueldo, hasta el 30 de Abril de 1925, a la Regente y Profesora de Ciencias y Letras y Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 4, Señoritas Angela Poulastou y María Margarita Casanave, respectivamente, quienes serán reemplazadas desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril próximos, por la Subregente la primera y por las practicantas de los cursos superiores la segunda, sin remuneración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Cárceles de los Territorios Nacionales. — Se adquiere para las mismas 1.200 pares de alpargatas uruguayas.

Buenos Aires, 14 de Nov. de 1924.
180. — D. 275. — Vistos los presupuestos que corren agregados a estos obrados de las casas: Ashworth y Cía., N. Adot y Hermano y Conrado Mucientes, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 5,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Adquiérase con destino a los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales de la casa Conrado Mucientes, un mil doscientos pares de alpargatas uruguayas, al precio de $ 1.25 c/u., lo que representa un valor total de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ m/n 1.500).

Art. 2º El presente gasto se imputará al Inciso 6 ítem 45, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárceles de los Territorios Nacionales. — Se les provee de diversos artículos.

Buenos Aires, 14 de Nov. de 1924.
181. — D. 276. — Vistos los presupuestos agregados de las casas: Guanziroli y Cía., Estrabou y Cía., Tacchi Hermanos y Medina y Cía., en los que se cotizan precios para la provisión de platos, tenedores, cucharas y jarros, con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales, y, atento lo informado precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Adquirir con destino al servicio de las Cárceles de los Territorios Nacionales, los siguientes artículos de las casas que a continuación se determina, de acuerdo con los precios establecidos en los presupuestos de fojas 1 y 5:

De la casa Guanziroli y Cía.

2000. Dos mil tenedores de hierro estampado al precio de $ 0,085 cada uno, $ 170.

2000. Dos mil jarros enlozados de 500 gramos a $ 0,45 cada uno $ 900.

2000. Dos mil cucharas de hierro estampado, al precio de $ 0,085 cada una. $ 170.

Total: $ 1.240 m/n.

De la casa Medina y Cía.

2000. Dos mil platos hondos de hierro estampado, al precio de $ 0,24 cada uno, $ 480.

Art. 2º Impútese el presente gasto que asciende a ($ 1.720 m/n) mil setecientos veinte pesos moneda nacional, al Inciso 6, ítem 45 Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Aprobando ordenanzas del 24 de Septiembre y 24 de Octubre ppdos.

Buenos Aires, 20 de Nov. de 1924.
182. — Expte. U. 402/1924. — Vista la comunicación que antecede del Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral, y atento lo dispuesto por el artículo 9 del Presupuesto en vigor (Ley 11.260),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las ordenanzas dictadas por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral con fechas 24 de Septiembre y 24 de Octubre ppdos. corrientes a fojas uno y dos (1 y 2) de estas actuaciones, modificando los presupuestos de la Escuela Normal de Profesores, anexa a la Facultad de Ciencias de la Educación y Hospital Centenario, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacias y Ramos Menores, en lo que se refiere a sus partidas generales, sin modificar el monto global de las cantidades asignadas por la Ley Nº 11.260.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda, para ser agregado a sus antecedentes.

ALVEAR
A. Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Apruébanse presupuesto para confeccionar diversas clases de artículos para las Cárceles de los Territorios.

Buenos Aires, 20 de Nov. de 1924.
183.—P. 1040.— Visto el presupuesto Nº 4495, que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a requerimiento de la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales, para confeccionar con los materiales que le proveerá el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; 4000 camisas, 4000 calzoncillos, 4000 fundas de almohada, 6000 sábanas y 1000 forros para colchones, destinadas a los presos de las Cárceles de los Territorios,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto Nº 4495 que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional para confeccionar, cuatro mil (4000) camisas cuatro mil (4000) calzoncillos, cuatro mil (4000) fundas de almohada, seis mil (6000) sábanas y mil (1000) forros para colchones, para los presos de las Cárceles de los Territorios, valor de cinco mil setecientos sesenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5760.58 m/n).

Art. 2º Extiéndase la correspondiente orden de pago por la suma de ($ 5760,58) cinco mil setecientos sesenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, con imputación al Inciso 6, ítem 45 del Anexo E. del Presupuesto vigente, acreditándose su importe a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Preceptores de Olta. — Renovación del contrato de locación.

Buenos Aires, 24 de Nov. de 1924.
184. — 2ª 17. — Vistos estos actuados,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación celebrado «ad-referéndum», entre el Director de la Escuela Normal de Preceptores de Olta (La Rioja) y Doña Braulia Z. de Ortiz, por el que ésta cede en arrendamiento la casa de su propiedad en la que funciona actualmente el citado Establecimiento, y con el mismo fin, por el alquiler mensual de $ 190 (cien pesos moneda nacional de c/l), el que regirá a contar desde el 1º del corriente mes, y por el término de dos años.

Art. 2º Hágase saber a quienes corresponda, anótese en el Registro de Alquileres del Ministerio del ramo, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela indicada, para la notificación al interesado y demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando los planos, pliegos de condiciones y presupuestos para la construcción de un picadero.

Buenos Aires, 19 de Nov. de 1924.

1050. — Visto este expediente, (E. 1031, corresponde 2, D. G. I.), promovido por la Dirección General de Ingenieros, elevando los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados para la reconstrucción del picadero cubierto del Regimiento Nº 2 de Caballería, en Campo de Mayo, atento lo informado por la expresada Dirección General y disponiéndose de los recursos asignados por el Anexo L., inciso 1º, ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1923, y refuerzo fijado por Acuerdo de fecha 8 de Septiembre ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la reconstrucción del picadero cubierto del Regimiento Nº 2 de Caballería, en Campo de Mayo, y cuyo costo total asciende a la suma de $ m/n. 54.040,62, incluso el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para licitar por el término de Ley, las obras mencionadas precedentemente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 19 de Nov. de 1924.
1051. — Vista la solicitud que antecede, Expediente G. Nº 35 708, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 1ª División de Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar Nº 4. (Capital Federal), al Capitán Retirado, Don Servando P. Gómez, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1924.
1052. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº 28.426, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906 declárase en situación de retiro, con anterioridad del 5 de Noviembre del corriente año, al Auxiliar de Administración, asimilado a Sargento 1º Carlos A. Almirón, Clase 1875, D. M. Nº 57, Matrícula 178, de la Compañía de Disciplina, con goce del (100 %) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veinticuatro años siete meses y diez y ocho días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1924.
1053. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. Nº 23.651, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 1º de Diciembre del corriente año, al Subdirector de Banda, asimilado a Sargento Ayudante, Benito Fernández, Clase 1883, D. M. Nº 63 Matrícula 490, del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, con goce del sueldo, de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y veintiún días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1924.
1054. — Vista la solicitud que antecede, Expte. P. 32.255, (D. G. P),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906 declárase en situación de retiro, con fecha 20 de Noviembre del corriente año, al Sargento 1º José María Policicchio, Clase 1886, D. M. Nº 4, Matrícula 320 de la Compañía de Archivistas Ciclistas, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, once meses y nueve días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1924.
1055. — Vista la solicitud que antecede, expte. H. Nº 33.740, (D. G. P),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 29 de Agosto del corriente año, al Sargento 1º Luis S. Herrera, Clase 1884, D. M. Nº 3, Matrícula 414, del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y siete días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte. dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1924.
1056. — Vista la solicitud que antecede, expte. S. Nº 29.673, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 2 de Enero del año 1925, al Sargento 1º Enrique Schlapffer, Clase 1888, D. M. Nº 33, Matrícula 327, del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y ocho días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1924.
1057. — Vista la solicitud que antecede, expte. P. Nº 32.226, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 12 de Noviembre del corriente año, al Sargento 1º, artesano armero Mariano Pelce, Clase 1886, D. M. Nº 4, Matrícula 382, del Regimiento de Infantería Montada Nº 6, con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y nueve años, cinco meses y veinticuatro días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1924.

1058. — Vista la solicitud que antecede, expte. S. Nº 30.913, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906; declárase en situación de retiro, con fecha 5 de Diciembre del corriente año, al Sargento Adolfo Segovia, C. 1887, D. M. Nº 27, Matrícula 847, de la Escuela de Caballería, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, siete meses y diez y ocho días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1924.

1059. — Vista la solicitud que antecede, expte. C. Nº 30.547, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906 declárase en situación de retiro, con fecha 20 de Diciembre del corriente año, al Sargento Amado B. Contreras. Clase 1889, D. M. Nº 63, Matrícula 305, del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, ocho meses y veintitrés días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1924.

1060. — Vista la solicitud que antecede, expte. B. Nº 30.928, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 5 de Enero del año 1925, al Sargento Enfermero Juan A. Botta, C. 1879, D. M. Nº 43, Matrícula 477, del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, y trece días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1924.

1061. — Vista la solicitud que antecede, expte. F. Nº 32.220, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con anterioridad del 15 de Octubre del corriente año, al Músico de 1ª clase, Jacinto Fernández, Clase 1891, D. M. Nº 27, Matrícula 305, del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, con goce del (60 o/o) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años y trece días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1924.

1062. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, temporario, por inutilidad, con anterioridad del 21 de Junio del corriente año, al ex-Cabo conscripto Antonio Bundio. Clase 1903, D. M. Nº 15, Matrícula 1042, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5º del Superior Decreto reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar Nº 858 2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Bajas:

Buenos Aires, 17 de Nov. de 1924.

1063. — Visto el presente expediente C. 35137, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar, a los Cadetes Alberto T. Bruzzone, Clase 1907, del 2º año de estudios de la 1ª Compañía de Infantería, por hallarse comprendido en el inciso 5, artículo 116 del Reglamento de dicho Instituto; y al Cadete Bernardo Henestrosa, C. 1905; Matrícula 696, D. M. Nº 4, por razones de salud; debiendo pasar el Cadete Bruzzone a la Reserva en el arma de Infantería, como Sargento Ayudante, y el Cadete Henestrosa, a la Reserva en la misma arma, con el grado de Sargento, inciso b) y d) del artículo 68 del R. C. M., respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de Leyes del Servicio Militar 1b). — Se amplía el inciso c) del número 203.

Buenos Aires, Nov. 19 de 1924

1064. — Visto el expediente D 20.393, (D. G. P.), lo informado por los Comandos de División de Ejército, Dirección General del Personal, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo opinado por el Señor Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Agréguese a continuación del segundo párrafo del inciso c) del número 203, (Rectificación 29), de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar 1b), lo siguiente:

«En el envío de los antecedentes para la iniciación del juicio, (formulario 28), los Distritos Militares liminarán la liquidación de la deuda a los últimos cinco años del importe de la tasa militar y al último año en lo que respecta a la multa correspondiente, de acuerdo, respectivamente, con los artículos 4027 del Código Civil, y 62, inciso 7º del Código Penal Ordinario».

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión de la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y vuelva el presente expediente al Señor Inspector General del Ejército a los efectos del último párrafo del dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Declarando cumplidas por Doña Paulina Gaiiay las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

938.—Exp. 17179 — G — 1922.— Visto este expediente en el que Doña Paulina Gaiiay, solicita título de propiedad del solar C. manzana 111, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz de que es concesionaria de conformidad con las disposiciones de la ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada a la tierra de que se trata se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por Doña Paulina Gaiiay, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C., manzana 111, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la Sucesión de Don Santiago Princich las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924

939.—Exp. 15080 — P — 1922.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Marzo de 1899 se concedió en venta a Don Santiago Princhich, el lote Nº. 328 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras y haciendas que la misma indica, de acuerdo con las disposiciones del decreto de 7 de Marzo de 1901, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de la tierra;

Que de las constancias agregadas a este expediente se desprende que el verdadero nombre y apellido del causante es Santiago Princich (fs. 32) y con el acta de fs 31 se comprueba el fallecimiento del mismo, por lo que corresponde se extienda el respectivo título de propiedad a favor de la sucesión de Don Santiago Princich; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por la Sucesión de Don Santiago Princich las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en el lote Nº. 323 de la Colonia Formosa en el Territorio del mismo nombre y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión referida en la forma dispuesta por los decretos de fechas 26 de Julio de 1923 y 18 de Enero de 1911, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión de Don Alejandro N. San Martín, por el lote Nº. 9 de la Colonia General Güemes, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

940.—Exp. 3102 — S — 1911.— Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 5 de Septiembre de 1923, en su artículo 4º, se reconoció a Don Alejandro N. San Martín, como concesionario a título gratuito del lote pastoril Nº. 9 de la Colonia General Güemes en el Territorio de Formosa, declarándose cumplidas las obligaciones impuestas y dándosele plazo a la Sucesión para que justificara quienes eran los herederos del causante, y de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente 10388 T. 1919, corresponde se extienda el título de propiedad a favor de la Sucesión del nombrado Señor; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. — Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de la Sucesión de Don Alejandro N. San Martín, título de propiedad por el lote pastoril Nº. 9 de la Colonia General Güemes, en el Territorio de Formosa, de acuerdo con la ley Nº. 4167.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Levantando el gravamen hipotecario de la tierra de que son concesionarios los Señores Santiago Casajuana y José Bessore y disponiendo que el Ministerio de Hacienda disponga la agregación del título de propiedad respectivo, debiendo transcribirse al dorso del mismo el presente decreto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

941.—Exp. 680 — C — 1924.— Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate verificado el 25 de Abril de 1910, en ejecución de las disposiciones de la ley 5559, se adjudicó a los Señores Santiago Casajuana y José Bessoré, en condominio, la legua A. del lote Nº. 3. Sección I. del Territorio del Río Negro,

Que los citados Señores han abonado el valor total de la tierra, según se desprende de lo informado por el Banco de la Nación Argentina a fs, 1, por lo que debe accederse al pedido que formulan de que se les entregue libre de todo gravamen el respectivo título de propiedad, el que se encuentra en poder de la citada Institución; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. — Declárase que los Señores Santiago Casajuana y José Bessore, quienes en el remate verificado el día 25 de Abril de 1910 resultaron compradores en condominio de la legua A, del lote Nº. 3, Sección I, del Territorio del Río Negro, han satisfecho el valor total de esa tierra, quedando en consecuencia levantado el gravamen hipotecario que la afectaba.

Art. 2º. — Pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que disponga la agregación del título de propiedad respectivo y su remisión a este Departamento, fecho, a la Dirección General de Tierras para su entrega a los Señores Casajuana y Bessore, previa transcripción del presente decreto al dorso del mismo título.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de Don Benito Grillo

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

942.—Exp. 3346 — G — 1909.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Julio 20 de 1909 se concedió en venta a Don Benito Grillo, de conformidad con la Ley Nº. 4167, la legua C. del lote Nº. 35 de la Fracción A. Sección El del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley referida, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión de la legua C. del lote Nº. 35 de la Fracción A. Sección El del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut acordada a Don Benito Grillo, por decreto de fecha 20 de Julio de 1909 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad mandado extender a nombre de Don Agustín Nadal lo es a nombre de Don Agustín Nadal (hijo) quedando modificado el decreto de 8 de Julio de 1924 en su parte pertinente.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

943.—Exp. 12538 — N — 1923.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 8 de Julio ppdo., se dispuso se extendiera a favor de Don Agustín Nadal el título de propiedad del ángulo Nord-Este del lote Nº. 4, Fracción D. de la Colonia Pastoril General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz,

Que según las constancias agregadas a este expediente resulta que el verdadero nombre del interesado es Agustín Nadal (hijo) (fs. 7 y 9), por lo que corresponde así declararlo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase que el título de propiedad que por decreto de fecha 8 de Julio de 1924 se dispuso se extendiera a nombre de Don Agustín Nadal, por el ángulo Nord-Este del lote Nº 4. Fracción D. de la Colonia Pastoril General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, debe serlo a favor de Don Agustín Nadal (hijo), quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal los lotes 7 y 8 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

944.—Exp. 15897 — G — 1922.—

Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que en los lotes Nros, 7 y 8 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, debe disponerse la reserva de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº. 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase reserva forestal los lotes Nros, 7 y 8 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Doña Petrona Lamas de Arbues las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

945.—Exp. 13803 — B — 1924.—

Visto este expediente en el que Doña Petrona Lamas de Arbues, solicita título de propiedad de los solares 5 y 7 del Ensanche del Pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro de que es concesionaria de conformidad con las disposiciones de la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por Doña Petrona Lamas de Arbues, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en los solares 5 y 7 del Ensanche del Pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que la venta dispuesta por decreto de 4 de Julio de 1921 a favor de Don Francisco Feu, es por la mitad Este del lote 11 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo en consecuencia formularse contrato de arrendamiento por la mitad Oeste del lote indicado quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924

946.—Exp. 2528 — F — 1905.—

Resultando de este expediente:

Que al dictarse el decreto de 4 de Julio ppdo., que concede en venta a Don Francisco Feu, la mitad Oeste del lote Nº. 11 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, se incurrió en error toda vez que en ese decreto se menciona la mitad Oeste como la que se le enajena de acuerdo con su contrato, debiendo ser la parte Este, por los fundamentos de ese mismo decreto, que accede al cambio de ubicación de la parte que tiene derecho a comprar, y por lo tanto debe así declararse, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase que al dictarse el decreto de fecha 4 de Julio de 1921 (fs. 122 y 123), se ha incurrido en error al concederse en venta a Don Francisco Feu la mitad Oeste del lote Nº. 11 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, entendiéndose que se le vende la mitad Este del mismo lote, debiendo en consecuencia formularse el contrato de arrendamiento por la mitad Oeste, quedando así modificado el citado decreto en sus partes pertinentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal los lotes 10 y 11 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

947.—Exp. 15899 — G — 1922.—

Resultando de este expediente

Que habiéndose comprobado que en los lotes Nros. 10 y 11 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotados con fines industriales, debe disponerse la reserva de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº. 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase reserva forestal los lotes Nros, 10 y 11 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal los lotes 439 y 458 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

948.—Exp. 15998 — R — 1922.—

Resultando de este expediente:

Que habiendo comprobado en los lotes Nros, 439 y 458 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco existe bosque en cantidad suficiente para ser explotados con fines industriales, debe disponerse la reserva de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº. 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase reserva forestales, lotes Nros, 439 y 458 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Luis Nimeth, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

949.—Exp. 14548 — N — 1922.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Octubre 10 de 1922, se concedió en venta a Don Luis Nimeth, de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones B. C. del lote 37 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, residiendo personalmente desde 1911, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por Don Luis Nimeth, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B. C. del lote Nº. 37 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don León Cohen las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

950.—Exp. 14088 — C — 1924.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Septiembre de 1923 se concedió en venta a Don León Cohen el solar C. de la manzana Nº. 80 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por Don León Cohen, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C de la manzana 80 del Pueblo «Quitilipi» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la Sucesión de Don Dionisio Delgado las obligaciones de la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

951.—Exp. 14496 — D — 1922.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Enero 20 de 1910 se concedió en venta a Don Dionisio Delgado, de conformidad con la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, las fracciones B. C. del lote Nº. 39 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivo, que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total de la tierra;

Que con el acta agregada a fs 28 se comprueba el fallecimiento del concesionario, por lo que corresponde disponer se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del causante; atento lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente 10388. T. 1919, y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por la Sucesión de Don Dionisio Delgado, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en las fracciones B. C. del lote Nº. 39 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don José Echenique las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

952.—Exp. 14501 — E — 1922.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1907 se concedió en venta a Don José Echenique de conformidad con la ley Nº, 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 el lote Nº. 9 de la Colonia Corpus en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por Don José Echenique, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, del lote Nº. 9 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de

Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Juan Ceferino Kecs las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

953.—Exp. 6398 — K — 1923.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta a Don Juan Ceferino Kecs, de conformidad con la ley Nº. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, el solar D. de la manzana Nº. 148 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando abonado además el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Declaranse cumplidas por Don Juan Ceferino Kecs las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, en el solar D. de la manzana Nº. 148 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Kazimierz Zurakowski las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

954.—Exp. 1803 — Z — 1909.— Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 11 de Junio de 1909 se concedió en venta a Don Kazimierz Zurakowski, la fracción C. lote Nº. 77 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivo que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º. — Declaranse cumplidas por Don Kazimierz Zurakowski, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, en la fracción C. del lote 77 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Tierras a que proceda a vender en forma privada la madera embargada al Señor Silvano Avalos, extraída clandestinamente por el nombrado de monte fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

955.—Exp. 6185 — A — 1924.— Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 8 de Julio de 1924, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que exigiera del Señor Silvano Avalos el pago del 50 o/o. de los aforos en vigencia, por la madera extraída clandestinamente por el nombrado, en el lote Nº. 64 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado el fallecimiento del causante y no habiendo sido posible hacer efectivo el cobro de la suma de $ 44,41 m/n. a que asciende la liquidación de fs. 8, corresponde que la citada Dirección General proceda a vender en forma privada las maderas embargadas, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que proceda a vender en forma privada la madera embargada, extraída clandestinamente por el Señor Silvano Avalos, en el lote Nº. 64 de la Colonia Cerro-Corá en el Territorio de Misiones, cuya liquidación asciende a la suma de cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (planilla de fs. 8). Si resultara inferior la venta al total del importe que corresponde abonar, la Dirección General citada deberá aconsejar las medidas que a su juicio estime conveniente, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el que ha incurrido en la multa a que se refiere el artículo 1º. del decreto de 8 de Julio de 1924, es Don Ramón Gastón y no Don Juan D. Gastón, quedando así rectificado el decreto referido en su parte pertinente.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

956.—Exp. 2756 — G — 1917.— Resultando de este expediente:

Que al dictarse el decreto de 8 de Julio ppdo., se incurrió en error mencionándose en su artículo 1º. a Don Juan B. Gastón, como incurriendo en la multa a que el mismo artículo se refiere, en lugar de citarse a Don Ramón Gastón, por lo que corresponde así declararlo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Declárase que el que ha incurrido en la multa a que se refiere el artículo 1º, del decreto de 8 de Julio ppdo., (fs. 55) es Don Ramón Gastón y no Don Juan B. Gastón, como por error se establece, quedando modificado el citado decreto en su parte pertinente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a Don Jacinto Grillo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

957.—Exp. 6349 — S — 1909.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 27 de Enero de 1910 fué concedida a Don Jacinto Grillo, de conformidad con la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, la venta de la legua B. del lote Nº. 35, fracción A. Sección EI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut;

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se ha comprobado que se encuentra baldía, no habiendo el adjudicatario dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión de la legua B. del lote Nº. 35 de la fracción A. Sección EI del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordada a Don Jacinto Grillo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de Don Bautista Andreo, debiendo la Dirección General de Tierras ordenar el ingreso definitivo de las cantidades que integran los depósitos que hizo el interesado para responder al pago de las letras 3a. 4a. y 5a.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

958.—Exp. 10258 — D — 1924.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 25 de 1909, se concedió en venta en las condiciones de la ley 4167, a Don Bautista Andreo, la legua D. del lote Nº. 9 de la Fracción A. Sección DI. del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut;

Que la inspección últimamente practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de haciendas, habiendo por otra parte hecho abandono de la misma, corresponde en consecuencia dejar sin efecto esa adjudicación con pérdida a favor del Estado de las cuotas obladas: atento lo informado por la Dirección General de Tierras y el dictamen concordante del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la concesión de la legua D. del lote Nº 9 Fracción A. Sección DI. del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordada en venta a Don Bautista Andreo, por decreto de Octubre 25 de 1909; debiendo la Dirección General de Tierras ordenar el ingreso definitivo de las cantidades que integran los depósitos que hizo el interesado para responder al pago de las letras 3a. 4a. y 5a. y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Levantando el gravamen hipotecario de la tierra que son concesionarios los Señores Benito y Cayetano Canoso y disponiendo que el Ministerio de Hacienda disponga la agregación del título de propiedad respectivo, debiendo transcribirse el presente decreto al dorso del título referido.

Buenos Aires, Novbre 19 de 1924.

959.—Exp. 11912 — C — 1924.— Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate verificado el 23 de Abril de 1910, en ejecución de las disposiciones de la ley Nº 5559, se adjudicó a los Señores Benito y Cayetano Canoso la legua C. del lote Nº 61 de la Sección I del Territorio del Río Negro;

Que los citados Señores han abonado el valor total de la tierra, según se desprende de lo informado por el Banco de la Nación Argentina a fs. 5, por lo que debe accederse al pedido que formulan de que se les entregue libre de todo gravamen el respectivo título de propiedad, el que se encuentra en poder de la citada Institución; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art 1º — Declárase que los Señores Benito y Cayetano Canoso, quienes en el remate verificado el 23 de Abril de 1910 resultaron compradores de la legua C. del lote Nº 61 de la Sección I del Territorio del Río Negro, han satisfecho el valor total de esa tierra, quedando en consecuencia levantado el gravamen hipotecario que la afectaba.

Art 2º — Pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que disponga la agregación del título de propiedad respectivo y su remisión a este Departamento; fecho, a la Dirección General de Tierras para su entrega a los Señores Canoso, previa transcripción del presente decreto al dorso del mismo título.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Levantando el gravamen hipotecario de la tierra de que es concesionario Don Manuel Iglesias, disponiendo se transcriba el presente decreto al dorso del título de propiedad y no haciendo lugar al pedido de prórroga de arrendamiento formulado por el mismo Señor.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

960.—Exp. 1518 — I — 1905.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 25 de Enero de 1916, se concedió en venta a Don Manuel Iglesias la superficie de 5000 hectáreas ubicada en la mitad Este del lote Nº. 7 Fracción A. Sección XXXI del Territorio de Santa Cruz, en su carácter de arrendatario del mismo lote y en atención a que había llenado las obligaciones que le impuso el contrato respectivo. — Por el artículo 3º. del decreto citado se dispone que previo pago de la sexta parte al contado y firma de las letras restantes por el precio de la tierra, se le otorgue el título de propiedad, haciendo constar que ella quedaba hipotecada en garantía del saldo de su valor;

Que por el artículo 2º. se le concede al mismo Señor el arrendamiento de la extensión de 10.000 hectáreas ubicada en el lote Nº. 4 de la misma fracción Sección y Territorio, de acuerdo con la ley Nº. 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y habiendo solicitado el interesado acogerse al decreto reglamentario de 8 de Mayo de 1915 por decreto de 3 de Octubre de 1916, se resolvió favorablemente no habiéndose aprobado posteriormente el contrato, por haberse dejado sin efecto el decreto de 8 de Mayo referido por el de 7 de Febrero de 1917. — Practicada una nueva inspección a la tierra y resultando que el interesado seguía en la explotación de la misma por resolución de 7 de Enero de 1920 se resolvió acordarle un nuevo arrendamiento cuyo contrato no se ha aprobado hasta la fecha, y

Considerando:

Que a fojas 217 se establece que el interesado ha satisfecho el valor total del precio de la tierra que le fué vendida, debiendo en consecuencia, levantarse el gravamen que la afectaba;

Que con respecto al nuevo contrato a formularse, corresponde actualmente denegarlo en presencia de lo dispuesto en el artículo 6º. Inciso A del decreto reglamentario de 27 de Octubre de 1921 toda vez que del informe agregado a fojas 193 vuelta se comprueba que el Señor Iglesias es propietario de una superficie muy superior al límite establecido por esa disposición para poder considerar favorablemente los pedidos de arrendamiento; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Declárase que Don Manuel Iglesias a quien por decreto de 25 de Enero de 1916 le fué vendida la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote pastoril Nº. 7 Fracción A. Sección XXXI del Territorio de Santa Cruz, ha satisfecho totalmente el valor de esa tierra y en consecuencia, levantado el gravamen que la afectaba, debiendo la Dirección General de Tierras transcribir el presente decreto al dorso del título de propiedad Nº. 4939 agregado a fojas 210 y entregarlo al interesado.

Art. 2º .— No ha lugar al pedido de prórroga del arrendamiento del lote Nº. 4 Fracción A. Sección XXXI del Territorio citado formulado por el Señor Manuel Iglesias, quedando en consecuencia sin efecto la resolución de fecha 7 de Enero de 1920, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que fije al nombrado un plazo prudencial para el desalojo de la tierra, previo pago del importe que corresponda por la ocupación del mismo.

Art. 3º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don *Federico* Ritchie.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.
961 — Exp. 12628 — W — 1924.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 23 de Marzo de 1915 se concedió en venta a Don Federico Ritchie el lote agrícola XIV del Ensanche Sud de la Colonia Chubut en el Territorio del mismo nombre de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios y según se desprende de la información agregada, el concesionario no ha formalizado aún la concesión por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola Nº XIV del Ensanche Sud de la Colonia Chubut en el Territorio del mismo nombre acordada a favor de Don Federico Ritchie por decreto de 23 de Marzo de 1915 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador Don Carlos Owen.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que la concesión otorgada a favor de Doña Francisca Gómez debe serlo a nombre de Doña Francisca Gómez de Cura, quedando modificado el decreto de 30 de Septiembre en su parte pertinente como asimismo en lo que respecta al precio de la tierra en la forma que se establece en el presente decreto, debiendo extenderse un nuevo título provisorio de propiedad en sustitución del agregado a fs. 30.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.
962. — Exp. 9373 — G — 1920.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922 se concedió en venta a Doña Francisca Gómez, en las condiciones de la ley 4167 y al precio de $ 70 m/n. la hectárea, el lote No. 99 con una superficie de 60 hectáreas, 43 áreas, 80 centiáreas, 40 decímetros cuadrados, de la Sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba;

Que a fojas 33 se presenta la interesada solicitando una reducción en el precio fijado por el decreto arriba citado, en razón de la existencia de una laguna salitrosa y médanos de desperdicio que ocupan una extensión de 25 hectáreas, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra citada ha comprobado que efectivamente la superficie de 25 hectáreas parte del lote, se halla ocupada por por médanos elevados que encierran una laguna salitrosa permanente, siendo por lo tanto equitativo reducir a $ 25 m/n. la hectárea el valor de la extensión afectada y en cuanto al resto, regirá el mismo precio fijado por el decreto de 30 de Septiembre de 1922;

Que habiendo la adjudicataria cambiado de estado civil, según se desprende del acta de matrimonio agregada a fs. 42 procede que la concesión figure a nombre de Doña Francisca Gómez de Cura, debiendo extenderse un nuevo título provisorio en sustitución del agregado a fs. 30, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase que la concesión del lote No. 99 con una superficie de sesenta hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, de la Sección C. de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, acordada en venta a Doña Francisca Gómez por decreto de 30 de Septiembre de 1922, debe serlo a nombre de Doña Francisca Gómez de Cura (acta de matrimonio de fs. 42), quedando modificado el mencionado decreto en esta parte y en lo que fija el precio de setenta pesos moneda nacional la hectárea, para esta tierra, el cual queda reducido a veinticinco pesos moneda nacional la hectárea, en la extensión de veinticinco hectáreas ocupada por la laguna salitrosa y los médanos, rigiendo el de setenta pesos moneda nacional para el resto de la tierra, debiendo la Dirección General de Tierras extender un nuevo título provisorio en sustitución del que obra agregado a fojas 30, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Modificando el decreto de 17 de Julio de 1923 en la parte que acuerda a Don Angel Rascon el solar D. manzana 187 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, concediéndole en cambio 25 metros por 50 en las partes Este del solar C. e igual superficie en la Oeste del solar D. de la referida manzana, en tal forma que abarque las mejoras radicadas por el nombrado.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.
963. — Exp. 13573 — R — 1924.—
Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta a Don Angel Rascon, el solar D. de la manzana No. 187 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según se desprende del informe producido por la inspección practicada a la tierra referida, el adjudicatario ha construído parte de sus mejoras en la línea divisoria de los solares C. y D. y a fin de no perjudicar los intereses del concesionario obligándole a radicar las mejoras en la tierra que le fué concedida, es equitativo modificar la primitiva adjudicación concediéndosele una superficie de 25 metros por 50 metros en la parte Este del solar C. e igual extensión en la parte Oeste del solar D., cuya superficie total es de 2.500 metros cuadrados, que equipara la extensión que tiene el solar D. modificándose así el decreto recordado en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el decreto de fecha 17 de Julio de 1923 en la parte que acuerda en venta a Don Angel Rascón el solar D. de la manzana No. 187 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, concediéndosele al nombrado la superficie de veinticinco metros por cincuenta metros en las partes Este del solar C. e igual superficie en la Oeste del solar D. de la referida manzana, en forma tal que abarque las mejoras radicadas por el mismo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Aprobando la mensura practicada por el Agrimensor Don Pastor M. Tapia de diversos lotes ubicados en el Territorio de La Pampa y disponiendo que la Dirección de Administración proceda a efectuar por separado la liquidación de la suma que aún se adeuda al nombrado por los trabajos de mensura que se aprueban el el artículo 1º. del presente decreto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.
964. — Exp. 5739 — T — 1916.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1921, se dispuso que la Dirección General de Tierras formulara la liquidación definitiva de los honorarios que correspondían al Agrimensor Don Pastor M. Tapia, por los trabajos de mensura que efectuó en el Territorio de La Pampa, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, en atención a las circunstancias que en la referida resolución se tenían en cuenta para resolver favorablemente el pedido interpuesto, esto es que la calidad de esas tierras hacía imposible su arrendamiento en época más o menos cercana, con cuyo producido debía abonarse, según el contrato originario, los honorarios del agrimensor;

Que se ha efectuado la liquidación del valor de los trabajos realizados que comprenden la superficie total de 99.279 Hs. 23 áreas, 65 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, importando $ 14.891,88 m/n. la suma que debe abonarse por ese concepto, a cuyo efecto la Dirección de Administración dispondrá lo necesario para que se proceda de conformidad;

Que del informe de la División de Geodesia de fojas 63 y 110, resulta que puede aprobarse la mensura de los lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la fracción D. Sección XX y lotes 2 y 3 de la fracción B. Sección XXI del Territorio de La Pampa; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Don Pastor M. Tapia de los lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la fracción D. Sección XX y lotes 2 y 3 de la fracción B. Sección XXI del Territorio de La Pampa, con una superficie total de noventa y nueve mil doscientas setenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas, sesenta y cinco centiáreas, cuarenta y siete decímetros cuadrados.

Art. 2º. Pase este expediente a la Dirección de Administración para que por separado proceda a efectuar la liquidación de la suma que aún se adeuda al Agrimensor Don Pastor M. Tapia, por los trabajos que se aprueban por el artículo 1º.; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR:
T. A. Le Bretón

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero Juan Riva de varios lotes de la Sección A. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz y disponiendo se abone al mismo el importe de sus honorarios, según liquidación agregada a fojas 68.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

965. — Exp. 6430 — T — 1916.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Octubre 9 de 1916 se aprobó el contrato celebrado con el Ingeniero Don Juan Riva para practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de los lotes 11 al 25 de la Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y en cumplimiento de lo establecido, presenta la operación efectuada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del contrato celebrado, el pago de las operaciones se haría efectivo una vez aprobadas éstas por el P. E. y a medida que los arrendatarios abonen el importe correspondiente a la mensura de sus respectivos lotes, y

Considerando:

Que no existe observación de carácter técnico que oponer a la aprobación de las operaciones efectuadas, por cuyo motivo pueden ser aceptadas;

Que según el informe producido por la Sección Administrativa de la Dirección General de Tierras, ha sido depositada la suma de $ 16.636,48 m/n. que corresponde a las cantidades abonadas en concepto de mensuras por los arrendatarios cuyos contratos han sido aprobados por el P. E, no existiendo inconveniente en disponer que por intermedio de la Dirección de Administración, se disponga su pago; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Don Juan Riva, de los lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16; 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º. Pase este expediente a la Dirección de Administración para que, previa reposición de sellos, disponga se abone al Ingeniero Don Juan Riva, la suma de diez y seis mil seiscientos treinta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional a que se refiere la liquidación de fojas 68, importe que corresponde a las cantidades abonadas en concepto de mensura por los arrendatarios cuyos contratos han sido aprobados por el P. E.; fecho, vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero Emilio B. Urdaniz de varios lotes de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y pasando expediente a la Dirección de Administración, para que previa reposición de sellos abone al nombrado el importe de la suma que se indica en el presente decreto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.
966. — Exp. 4339 — T — 1916.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 18 de Julio de 1916 se aprobó el contrato celebrado con el Ingeniero don Emilio B. Urdaniz, para efectuar la mensura de los lotes 120, 122 bis, 123 bis, 100 bis, 102, 101, 100, 99, 105, 117 119, 118, 120 bis, 139, 193, 113, 113 bis, 114 y 194 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y de acuerdo con lo establecido se ha presentado la operación respectiva, que comprende parte de esos lotes, no habiéndose efectuado la que corresponde a los lotes 139, 193, 113 bis y 194, por los motivos aducidos por el Ingeniero operante a fojas 47, que son aceptables;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del contrato celebrado, el pago de las operaciones se haría efectivo una vez que ellas fueran aprobadas por el P. E. y a medida que los arrendatarios abonasen el importe de la mensura de sus respectivos lotes, y

Considerando:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a la aprobación de las operaciones efectuadas pudiendo ser aceptadas;

Que según la liquidación agregada a fs. 99 vuelta, ha sido depositada la suma de $ 9.900 m/n. correspondiente a cantidades abonadas por los arrendatarios con contratos aprobados por el P. E. debiendo deducirse de ella la suma de $ 2.200 m/n. abonada por el lote 193 quedando el crédito en consecuencia reducido a $ 7.700 m/n., cuya suma puede ser abonada por intermedio de la Dirección de Administración; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Don Emilio B. Urdaniz de los lotes 120, 122 bis, 123 bis, 100 bis, 102, 101, 100, 99, 105, 117, 119, 118, 120 bis, 113 y 114, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2º. Pase a la Dirección de Administración para que disponga se abone al Ingeniero Emilio B. Urdaniz, previa reposición de sellos, la suma de siete mil setecientos pesos moneda nacional, importe que corresponde a las sumas abonadas por los arrendatarios cuyos contratos han sido aprobados por el P. E. a que se refiere la liquidación de fs. 99, a la cual se le deduce la que corresponde al lote 193 cuya mensura no ha sido practicada, debiendo la Contaduría General de la Nación tener en cuenta la cesión de los honorarios que hace el Ingeniero Urdaniz a favor del Señor Alejandro A. Barberis, según consta de la escritura de fs. 16; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando fiscal y libre de adjudicación la tierra de que era arrendatario D. Miguel Gambin y en consecuencia sin efecto el derecho a compra que le acordaba el contrato celebrado

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.
967. — Exp. 2444 — M — 1919.—
Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 18 de Julio de 1910, se aprobó el contrato celebrado con el Señor Miguel Gambin, para el arrendamiento de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote No. 5, Fracción D, Sección A.II, circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, cuyo contrato venció en igual fecha de 1915, estableciéndose en él que el interesado tenía derecho, una vez cumplidas las

obligaciones contraídas, a adquirir la mitad de la tierra arrendada;

Que de los antecedentes agregados se establece que el arrendatario ha hecho abandono de la tierra y a fojas 100, se presenta el mismo, renunciando al derecho de compra; no habiendo por otra parte iniciado gestión alguna para obtener la renovación del contrato vencido, corresponde dejar sin efecto la concesión con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase fiscal y libre de adjudicación el lote No. 5, Fracción D. Sección A.II, circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, que se encontraba afectado al contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Miguel Gambin, que venció el 18 de Julio de 1915, y en consecuencia, sin efecto el derecho de compra que le acordaba el referido contrato, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, debiendo la Dirección General de Tierras disponer lo necesario con el fin de hacerse cargo de las mismas, y vuelva este expediente a la Dirección citada, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

No haciendo lugar al pedido de reconsideración interpuesto por Don Héctor R. Alaniz del decreto de fecha 10 de Noviembre de 1911 que dejó sin efecto su concesión y concediendo en venta al mismo el lote No. 30 de la Sección Valcheta de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

968. — Exp. 6937 — A — 1919.— Visto este expediente del que resulta:

Que Don Héctor R. Alaniz solicita reconsideración del decreto de 10 de Noviembre de 1911 que dejó sin efecto la concesión del lote No. 30, con una superficie de 225 hectáreas, de la Sección Valcheta de la Colonia Pastoril del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, de que era concesionario de conformidad con la ley de 2 de Octubre de 1884, en virtud de no haber dado cumplimiento a las obligaciones que le impuso la referida ley;

Que en razón de la caducidad dispuesta, figura fiscal la tierra referida, y la inspección últimamente practicada ha comprobado que el mismo Señor Alaniz sigue explotándola, habiendo ampliado las mejoras e introduciendo capitales en haciendas, y a fojas 128 pide se le adjudique en venta la tierra, y

Considerando:

Que con respecto a los pedidos de reconsideración hechos con anterioridad al de compra, deben ser desestimados, toda vez que no se ha incurrido en ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el decreto de 27 de Marzo de 1901 permite reconsiderar las resoluciones dictadas;

Que en cuanto al pedido de compra de la tierra que se hace, puede ser considerado favorablemente, ya que el recurrente ha introducido mejoras y haciendas con posterioridad a la caducidad, que lo hace acreedor a una preferencia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y el dictamen concordante del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. No ha lugar al pedido de reconsideración que hace don Héctor R. Alaniz del decreto de fecha 10 de Noviembre de 1911, que dejó sin efecto la concesión del lote No. 30, con una superficie de doscientas veinticinco hectáreas de la Sección Valcheta, de la Colonia Pastoril del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2o. Concédese en venta a don Héctor R. Alaniz, por el precio y condiciones vigentes, el lote a que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Ithel J. Berwyn, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y disponiendo que la Dirección General de Tierras extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

969. — Exp. 9269 — B — 1916.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 21 de Julio de 1905, se concedió en venta al Señor Ithel J. Berwyn, la chacra XXII del Ensanche Sud de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, con una superficie de 300 hectáreas de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905;

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente la ocupa, habiendo introducido mejoras por valor de $ 8.000, alambrados por $ 1.680 y haciendas por $ 10.600, sin contarse el valor de acequias, canales, etc. Igualmente ha cultivado 30 hectáreas;

Que la misma inspección determina que la tierra referida se presta sólo para pastoreo, siendo utilizable para agricultura con canales de irrigación, parte de los cuales los ha efectuado el interesado, cultivando las 30 hectáreas mencionadas, y

Considerando:

Que si bien el decreto reglamentario que rige esta adjudicación determina que el máximum a conceder de las tierras aptas para agricultura es de 200 hectáreas, y en el caso presente se han enajenado 300 en una sola concesión, cabe observar que la tierra no resulta aprovechable en forma natural para ese objeto, debiendo efectuarse obras de irrigación, y como lo manifiesta el Señor Asesor Letrado, el caso debió más bien ser resuelto de acuerdo con el art. 25 del decreto citado, en forma de lote mixto;

Que por los antecedentes agregados se deduce que es equitativo declarar cumplidas las obligaciones impuestas dado que por el hecho de ser no cultivable la tierra, sólo se ha efectuado en la proporción de 30 hectáreas, con obras de irrigación, en lugar de 60 que es la proporción que debió hacerse, aceptando además la concesión en la forma acordada, atento a que se ha abonado el valor de la tierra, lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declaránse cumplidas por don Ithel J. Berwyn, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en la chacra XXII del Ensanche Sud, de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, con una superficie de trescientas hectareas y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la sucesión de Don José Kowalski, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

970. — Exp. 8776 — K — 1920.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Enero de 1903, se concedió en venta a Don José Kowalski, de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, las fracciones A. B. C. y D. de la chacra No. 245 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata, ha comprobado que se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, y si bien estos últimos no alcanzan el total que debe efectuar, el hecho de que la tierra no se preste en parte para ello, y la circunstancia de haber introducido hacienda y ocupado el lote personalmente por el causante y su sucesión durante el término de 23 años, hace que sea equitativo declarar llenadas las obligaciones impuestas, habiéndose satisfecho por otra parte, el valor de la tierra;

Que del testimonio de fs. 16 se comprueba el fallecimiento del causante debiendo por lo tanto extenderse a favor de la sucesión del mismo el respectivo título de propiedad de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y el dictamen concordante del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declaránse cumplidas por la Sucesión de don José Kowalski, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones A. B. C. y D. de la chacra No. 245 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones de que fué concesionario el causante y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

No haciendo lugar a la reclamación interpuesta por el Señor Luis Molina Zuviría, quien gestiona el reconocimiento de la propiedad de una extensión de tierra que dice ha quedado ubicada en el Territorio de La Pampa, con motivo del trazado de límites de este Territorio con la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

971. — Exp. 1133 — B — 1909.— Visto este expediente en el que don Luis Molina Zuviría, invocando ser cesionario de los derechos que primitivamente tenía el cacique Vicente Goico, de una suerte de estancia ubicada en la forma que resulta según el plano de fojas 95, la que le fué adjudicada por la Provincia de Mendoza, solicita el reconocimiento a su favor de los derechos respectivos a las tierras que en virtud de la fijación de límites entre la Provincia citada y la Gobernación de La Pampa, han venido a quedar dentro de esta última, a cuyo efecto pide se traiga a despacho antecedentes que obran en el juzgado Letrado del Territorio de La Pampa para la mejor resolución del caso, y

Considerando:

Que de la amplia información agregada por la División de Geodesia de fojas 92 a 97 y planos de fojas 98 y 99, se deduce que de acuerdo con los límites establecidos en el título de propiedad respectivo, las tierras cuya reintegración se reclama, no se hallan ubicadas dentro de los límites del Territorio de La Pampa, no siendo posible reconocer a ese efecto la mensura practicada por el Ingeniero Von Kannosky, toda vez que ella ha sido declarada nula por resolución de 7 de Diciembre de 1900 por adolecer de vicios fundamentales;

Que por otra parte, la ley No. 1552, fijó a los que se consideraban con derecho a tierras que en virtud de la ley de fronteras quedaran dentro de los límites de los Territorios que ella cita, plazo de seis meses para que se presentaran al P. E. solicitando el reconocimiento respectivo, y en el caso presente han transcurrido varios años para efectuar el reclamo, lo que concurre igualmente para denegar la gestión iniciada;

Por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y los dictámenes concordantes de Señor Procurador del Tesoro y Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1. No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el Señor Luis Molina Zuviría, quien gestiona el reconocimiento de la propiedad de una extensión de tierra que dice ha quedado ubicada en el Territorio de La Pampa, con motivo del trazado de los límites entre este Territorio y la Provincia de Mendoza, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la Sucesión de Doña Carolina Cuyás de Bultner, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a nombre de los herederos declarados de la misma el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

972. — Exp. 2308 — B — 1902.— Visto este expediente del que resulta:

Que Doña Carolina Cuyás de Bultner, hoy fallecida, fue concesionaria de las quintas 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876;

Que por decreto de 27 de Enero de 1923, se concedió a la nombrada la venta de las calles intermedias de las quintas referidas, que forman actualmente la chacra No. XIX, debiendo efectuarse el pago correspondiente, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas y a fojas 52 se establece que se ha abonado el valor del precio de las calles vendidas, estando además satisfecho el que corresponde a la totalidad de la tierra de referencia;

Que con el testimonio de fojas 53 se comprueba el fallecimiento de Doña Carolina Cuyás y con el agregado a fojas 50, el del señor Enrique Bultner, siendo éste esposo de la primera, y por el mismo testimonio de fojas 50, en la sucesión del causante, fueron declarados únicos y universales herederos sus hijos legítimos Doña Matilde María y Doña Enriqueta Transfiguración Bultner y Cuyás, y estando satisfechas las prescripciones de la ley recordada, corresponde otorgar el título de propiedad a favor de las herederas declaradas, no siendo posible aceptar la proposición hecha a fojas 48, por los motivos aducidos por la Dirección General de Tierras; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o. Declaranse cumplidas por la sucesión de Doña Carolina Cuyás de Bultner, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en las quintas 61 a 70, hoy chacra XIX, con una superficie de doscientas hectáreas, de la Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y en virtud de la declaratoria de herederos agregada a fojas 50, la Dirección General de Tierras extenderá a favor de los herederos declarados Doña Matilde María Bultner y Cuyás y Doña Enriqueta Augusta Transfiguración Bultner y Cuyás, el título de propiedad respectivo, el que deberá extenderse en la forma dispuesta por los decretos de 25 de Julio de 1923 y 18 de Enero de 1911 y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Acordando a los Señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas autorización para construir una cinta transportadora en los elevadores de granos que poseen en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

973. — Visto este expediente (12354—H—1920) en el que los Señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas, acogidos a los beneficios de la ley 3908, solicitan se les permita construir una cinta transportadora en los elevadores de granos de su propiedad instalados en el Puerto de la Capital; atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o. Acordar a los Señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas la autorización que solicitan para construir una cinta transportadora en los elevadores de granos de su propiedad instalados en el Puerto de la Capital, debiendo presentar previamente, dentro del plazo de cuatro meses los planos y cómputos métricos de la construcción que proyectan.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando la excusación del Señor Ministro de Agricultura, de intervenir en las cuestiones relativas a la aplicación de la ley 11.275 sobre identificación de mercaderías.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

974. — Habiéndose excusado el Señor Ministro de Agricultura, Doctor Tomás A. Le Bretón, de intervenir en las cuestiones relativas a la aplicación de la ley Nº. 11.275, sobre identificación de mercaderías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la excusación del Señor Ministro de Agricultura, Doctor Tomás A. Le Bretón, para intervenir en las cuestiones relativas a la aplicación de la ley 11.275, sobre identificación de mercaderías.

Art. 2º. Desígnase al Señor Ministro del Interior para intervenir en sustitución del Señor Ministro de Agricultura en las cuestiones indicadas en el artículo anterior.

Art. 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Disponiendo adquisición de máquinas de escribir por valor de $ 2.668,50 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

975. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Tierras manifiesta la urgencia en que se le provea de varias máquinas de escribir, marca «Underwood», por considerar que en la práctica son las que ofrecen mayores ventajas; atento los informes producidos, lo determinado por el inciso 3º del artículo 34 de la Ley de Contabilidad y lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 11.260.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir de acuerdo con el presupuesto acompañado las siguientes máquinas de escribir, con destino a la Dirección General de Tierras:

5 máquinas «Underwood» Nº. 3,12; 100 espacios $ 1.777,50.
1 máquina «Underwood» Nº. 3,14; 140 espacios $ 423,00.
1 máquina «Underwood» Nº. 3,20; 180 espacios $ 468,00.
Total: $ 2.668,50.

Art. 2º. La suma de dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional con cincuenta centavos ($ 2.668,50 m n.), se imputará a la cuenta del producido por derechos de pastaje, de conformidad con el Decreto de fecha Septiembre 10 próximo pasado.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase a la citada Dirección General.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando donación de un terreno en Leandro N. Alem (Río IV, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

976. — Visto el presente expediente relativo a la donación de un terreno destinado a la construcción de un galpón para depósito de materiales de la Defensa Agrícola, en el pueblo Leandro N. Alem, (Río IV) Provincia de Córdoba; atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la donación que hace la Municipalidad de Río IV, de un terreno con destino a la construcción de un galpón para depósito de materiales de la Defensa Agrícola en el Pueblo de Leandro N. Alem (Río IV) Provincia de Córdoba, y desígnase al Sub-Inspector Don José Conceyro para que en representación del Fisco, suscriba la escritura correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reconociendo de legítimo abono a favor de Don Jorge Madero, diferencia de sueldo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

977. — Visto el presente expediente atento a los informes producidos y a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese de legítimo abono a favor del empleado Don Jorge Madero la diferencia de sueldo entre el puesto de Auxiliar Principal de la 2a. Sección (Inciso 1º. ítem 1, Partida 10) y Oficial 1º, (Inciso 1º., ítem 1, Partida 11), desde el 12 de Octubre de 1922, al 24 de Abril de 1923.

Art. 2º. Pase a la Contaduría General de la Nación para que liquide el importe correspondiente, a fin de solicitar los fondos al Honorable Congreso Nacional, por tratarse de diferencias correspondiente a ejercicios vencidos.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando Dirección de Minas Geología e Hidrología para invertir $ 3.292 m/n. en adquisición de grampas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

978. — Exp. 25199 — M — 1924.— Visto el presente expediente en el cual se eleva el resultado obtenido en la licitación privada de precios para la provisión de 30 grampas de acero para caños de perforación;

Atento los informes producidos, los motivos de urgencia invocados y lo determinado por el Art. 40 de la Ley Nº. 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Minas Geología e Hidrología para invertir la suma de tres mil doscientos noventa y dos pesos ($ 3.292 m/n.) moneda nacional en la adquisición de las treinta (30) grampas de referencia, de acuerdo con la propuesta de la Casa Emilio Felzmann, debiendo imputarse el gasto al Decreto de fecha 29 de Febrero de 1916.

Art. 2º. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando contrato cesión gratuita de dos hectáreas de terreno en San Gerónimo, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

979. — Expte. 747 — G — 1913.— Visto el presente expediente en el que se eleva el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Ganadería y el Señor Manuel V. Moure, por el cual este prorroga por un nuevo período de cinco años y en las mismas condiciones del anterior caducado el 14 de Marzo de 1923, la cesión gratuita de dos hectáreas de terreno de su propiedad, en el Departamento de San Gerónimo en la Provincia de Santa Fe, donde se encuentra ubicado el bañadero de Coronda; atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato de referencia y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando donación de un terreno en Marcos Juárez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

980. — Exp. 13579 — A — 1924.— Visto el presente expediente relativo a la donación de un terreno destinado a la construcción de un galpón para Depósito de materiales de la Defensa Agrícola en la Estación Marcos Juárez (F. C. C. A.); atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la donación que hace la Comisión de Vecinos de Marcos Juarez, de un terreno con destino a la construcción de un galpón para depósito de materiales de la Defensa Agrícola, en dicha localidad y desígnase al Inspector Don Víctor A. Palacios para que en representación del Fisco, suscriba la escritura correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo devolución $ 160 m/n. importe pagado indebidamente por arrendamiento de barrera.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

981. — Exp. 14.153 — A — 1924.— Visto el presente expediente; atento a los informes producidos y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Señor Cayetano Ripamonti, la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional, ($ 160,00 m/n.) en concepto de devolución del importe pagado indebidamente por arrendamiento de materiales de la Defensa Agrícola, que no les fueron entregados.

Art. 2º. Esta suma se imputará a la cuenta Arrendamiento de Materiales.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ordenando liquidación a favor del Doctor Lucio Durañona, de $ 700 m/n. importe de un mes de sueldo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

982. — Exp. 25.176 — D — 924.— Vistos los presentes actuados, atento a los informes producidos y a lo manifestado por la Dirección de Administración precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Contaduría General de la Nación, liquidará a favor del ex-Jefe de la Sección Biblioteca e Informes del Ministerio de Agricultura, Doctor Lucio Durañona, la suma de setecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 700 m/n.), correspondiente a un mes de sueldo del año 1923.

Art. 2º. No existiendo partida en el Presupuesto con que atender dicho gasto, recábese del Honorable Congreso los fondos necesarios a tal fin.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ordenando devolución de la suma de $ 280,07 al Señor Isidoro J. Pacheco.

983. — Exp. 9318 — P — 1923.— Visto el presente expediente en el qué el Señor J. Isidoro Pacheco solicita la devolución del importe de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, que ha devuelto y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención al Señor J. Isidoro Pacheco, la suma de doscientos ochenta pesos con siete centavos moneda nacional, ($ 280,07 m/n.) en concepto de devolución del importe correspondiente al saldo del Cargo que por materiales se le formulara.

Art. 2º. Esta suma se imputará a la cuenta especial Embudos y Mantas.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de acceso a la estación Firmat — Se fija el 28 de Abril como fecha inicial plazo contrato.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

1959 — Exp. 11 — F — 1918 — Vista la presentación del señor Luis María Rossi, contratista de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Firmat, (zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe), solicitando se fije como principio del plazo contractual de 300 días estipulado para la terminación de los trabajos, la fecha en que se efectuó el replanteo de los mismos, o sea el 28 de Abril del corriente año, en lugar del 11 de Enero de este mismo año fecha en que se aprobó el contrato tal como lo establece el art. 3º de éste, y

Considerando que la demora que se originó entre las fechas de aprobación del contrato y la del replanteo, no es imputable en modo alguno al contratista, puesto que ha sido motivada por el trámite administrativo del respectivo expediente, por lo que procede, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos y contemplando razones de equidad, acceder a lo solicitado por el recurrente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Fíjase como principio del plazo contractual establecido en el artículo 3º del referido contrato, para la completa terminación de las obras de que se trata, el día 28 de Abril del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Ucacha a La Florida.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924

1960 Exp. 10.800 — C — 919 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que en Octubre de 1919 la Dirección General de Puentes y Caminos preparó y elevó a este Departamento un proyecto para la ejecución de obras de reparación en el camino de Ucacha a La Florida, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle.

I— Obras a ejecutar:

1— Movimiento de tierra $ 2.625,75 moneda nacional.

2— Abovedamiento de 14m,00 de ancho. $ 3.951,25 m/n.

3— Hormigón de cascotes de ladrillos (1x3x5) excluída la cal hidráulica $ 26,00 m/n.

4— Mampostería de ladrillos (1x3) excluída la cal $ 704,00 m/n.

5— Toma de juntas (1x2) excluída la cal. $ 68,00 m/n

II— Materiales y transportes a cargo de la Administración

6— Cal hidráulica a proveer en la Estación Ucacha (F. C. C. A.) pesos 284,70 m/n.

III— Imprevistos 10 % $ 765,97 moneda nacional.

IV— Gastos de Inspección 12 % $ 1.011,33 m/n.

Que no disponiéndose entonces de fondos en la cuenta de la ley 5315, correspondiente a la zona y provincia citadas, se ordenó reservar las presentes actuaciones para autorizarlas cuando fuese oportuno, y

Considerando:

Que al presente existen fondos suficientes para la financiación del aludido proyecto;

Que de la nueva información producida se desprende que las obras, consistentes en movimientos de tierra para la formación de terraplenes y abovedamientos y la construcción de alcantarillas, son ahora tan necesarias como cuando se formuló el proyecto, por lo que procede aprobar la documentación adjunta, autorizando a la respectiva Repartición técnica para que, en vista de las razones de urgencia existente y de conformidad con lo dispuesto por el art. 3º, inciso 3º de la Ley de Obras Públicas, proceda a ejecutar los trabajos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto, este último por la suma total de nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 9.437,00 m/n) moneda nacional inclusive las partidas correspondientes para imprevistos y gastos de inspección relativos a la ejecución de obras de reparación en el camino de Ucacha a La Florida.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo

anterior, lleve a cabo administrativamente los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y rendir cuenta oportunamente.

Art. 3º — El gasto a originarse se imputará a los fondos de la Ley 5315 en la cuenta correspondiente a la zona y provincia citadas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación caminos de acceso a Colonia Alvear — Se aprueba presupuesto de $ 30.318,00 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
1961 — Exp. 627 — C — 1920 —

Visto la documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, que ha preparado para la reparación de los caminos de acceso a la estación Colonia Alvear, zona del F. C. Pacífico, prov. de Mendoza, cuyos presupuestos que ascienden en total a la suma de $ 30.318,60 m/n se descomponen en los siguientes parciales:

Camino de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito.

I — Obras a ejecutar $. 10.444,92 moneda nacional.

II — Imprevistos 5 o/o $ 522,25 moneda nacional.

III — Gastos de inspección 11 o/o $ 1.206,83 m/n.

Camino de Colonia Alvear a Pueblo Lima.

I — Obras a ejecutar $ 1.866,09 moneda nacional.

II — Imprevistos 10 o/o $ 186,61 moneda nacional.

III — Gastos de inspección 17 o/o $ 318,36 m/n.

Camino de Colonia Alvear a Los Compartos.

I — Obras a ejecutar $ 13.630,00 moneda nacional.

II — Imprevistos 5 o/o 681,50 moneda nacional.

III — Gastos de inspección 10 o/o $ 1.431,50 m/n.

Considerando que requiriendo el estado de los caminos antes citados, la ejecución de las obras proyectadas procede aprobar la adjunta documentación y autorizar a la mencionada Repartición para que licite públicamente las mismas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por Resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923, (Exp. 12.352 V—1921), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de treinta mil trescientos diez y ocho pesos moneda nacional (pesos 30.318 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352—V—1921) proceda a licitar públicamente la adjudicación de las obras de reparo del camino de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Macadamización camino de Resistencia a Barranqueras

Buenos Aires Noviembre 20 de 1924
1962 — Exp. 2.703 — A — 923 —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de obras de macadamización del camino carretero que partiendo de la ciudad de Resistencia, va hasta el puerto de Barranqueras (Chaco) y cuyo presupuesto total de $ 436.239,26 m/n se descompone en la siguiente forma:

Obras a ejecutar $ 133.998,70 m/n

Materiales y transportes $ 250,692,00 moneda nacional.

Imprevistos 8 o/o $ 30.775,26 m/n

Gastos de inspección $ 20.773,30 moneda nacional.

Considerando:

Que siendo de verdadera necesidad la ejecución de estas obras según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos procede se aprueben los adjuntos documentos;

Que para atender dichos trabajos se ha incluído en el proyecto de presupuesto para 1925 la suma de $ 100.000,00 m/n que resulta insuficiente por lo que corresponde solicitar del H. Congreso la totalidad de la cantidad necesaria, a fin de llevar a cumplido efecto las obras proyectadas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cuatrocientos treinta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos con veintiseis centavos ($ 436,239,26 m/n) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá elevar en oportunidad, la documentación respectiva para su remisión al H. Congreso, a los efectos determinados en el artículo 1º de la Ley 10.285.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación caminos de acceso a Donselaar. — Se aprueba presupuesto $ 54.340 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
1963 — Exp. 3810 — V — 1923 —

Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación los adjuntos planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversas obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Donselaar, (zona del Ferrocarril del Sud, en la Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el siguiente detalle:

Camino de Donselaar hacia Buchanan:

Obras a ejecutar $ 15.659,46 m/n

Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 3.231,00 m/n

Imprevistos (5 o/o) $ 945,23 m/n

Gastos de inspección (10 o/o) $ 1.983,31 m/n.

Camino de Donselaar hacia Guardia del Monte:

Obras a ejecutar $ 22.622,10 m/n

Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 5.535,00 m/n

Imprevistos (5 o/o) $ 1.407,85 m/n

Gastos de inspección (10 o/o) $ 2.956,05 m/n

Considerando que de la inspección practicada por la correspondiente repartición técnica de este Departamento ha surgido claramente que existe conveniencia en mejorar el servicio público que prestan los nombrados caminos, lo que ha sido, por otra parte oportunamente solicitado por numerosos ganaderos, granjeros y agricultores de la indicada zona, por lo que procede aprobar la documentación adjunta, autorizando el respectivo remate público, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase los adjuntos planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto este último por la suma total de cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos ($ 54.340,00 m/n) moneda nacional relativos a las obras de reparación a realizarse en los caminos de acceso a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, proceda a licitar públicamente la adjudicación de dichos trabajos, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y con las modificaciones introducidas por decreto en acuerdo de ministros de 12 de Julio ppdo. (Exp. Nº 12.352—V—1921) y con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación caminos de acceso a Barriales — Se aprueba presupuesto $ 34.409,00 m/n

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
1964 — Exp. 11.499 — V — 1923 —

Visto la documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales, zona del F. C. Pacífico, prov. de Mendoza, y cuyo presupuesto total de $. 34.409 m/n, se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar $ 29,376,83 moneda nacional.

II — Materiales y Transportes pesos 414,00 m/n.

III — Imprevistos 5 o/o $ 1.489,51 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 10 o/o $ 3.128,63 m/n

Considerando que el mal estado de vialidad del camino de que se trata requiere la ejecución de las obras proyectadas, procede aprobar la adjunta documentación y autorizar a la Repartición mencionada para que licite públicamente la adjudicación de las mismas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este de ($ 34.409, m/n) treinta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Expte. 12.352 V—1921) licite públicamente las obras de referencia con cargo a la Ley 5315.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución Obras de defensa del puente sobre el río Guachipas camino de La Viña a Guachipas (Salta) — Se autoriza gasto $ 88.441,00 m/n, se cargará deducción a ejercicio vencido.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
1965 — Exp. 4.262 — P — 1921 —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita que la imputación provisoria de la suma de $ 88.441,00 m/n hecha por decreto de fecha 24 de Agosto de 1922 a la partida destinada a Conservación de puentes y caminos y que fuera aprobado para la ejecución de obras de defensa del puente sobre el río Guachipas en el camino de La Viña a Guachipas (Salta), sea modificada en el sentido de que su imputación se transfiera al Anexo L, inciso 1º ítem 10 partida 93 del Presupuesto para el año en curso; y

Considerando que como lo expresa la Contaduría General de la Nación no es posible modificar la imputación con respecto a un ejercicio clausurado por lo que el gasto incurrido de pesos 4.561,25 m/n por el concepto expresado a fs. 5 deberá mantenerse con la imputación determinada en el decreto de 24 de Agosto de 1922 y solo los hechos con posterioridad al mencionado ejercicio se podrán imputar al Anexo L, inciso 1, ítem 10 partida 93 del presupuesto en vigor;

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º — El gasto de $ 88.441,00 m/n autorizado por decreto de 24 de Agosto de 1922 relativo a la ejecución de obras de defensas definitivas del puente sobre el río Guachipas se cargará, deducción hecha de las sumas correspondientes al ejercicio vencido, al Anexo L, inciso 1 ítem 10, partida 93 del presupuesto vigente,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Macadamización camino de Muñiz a Campo de Mayo — Se autoriza licitar obras.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924
1966 — Exp. 5.085 — C — 924 —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva, solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado de acuerdo con lo ordenado por resolución ministerial de Agosto 12 ppdo. con objeto de llevar a cabo la macadamización del camino de Muñiz a Campo de Mayo entre las progresivas 6 y 1.422, y

Considerando:

Que si bien la presente zona ferroviaria a que pertenece el camino nombrado (F. C. Pacífico) en la Provincia de Buenos Aires, no dispone de fondos suficientes para cubrir el importe presupuesto, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con el Art. 8º de la Ley 5315 y 11 del decreto reglamentario de la misma, las empresas ferroviarias deberán depositar los aportes a que están obligadas, durante el corriente mes, por el ejercicio de 1923—24;

Que en tales condiciones puede preverse que cuando se terminen los trámites necesarios y se efectúe la licitación pública correspondiente, la cuenta respectiva de la Ley 5315 estará en condiciones de soportar la erogación a verificarse;

Que tratándose de un camino de acceso a una estación ferroviaria, corresponde apresurar en lo posible la ejecución de los arreglos, ya que con ello se beneficiará ampliamente al servicio público; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto, este último por la suma total de cuarenta y dos mil cincuenta y un pesos con cuarenta centavos ($ 42.051,40 m/n) moneda nacional de acuerdo con el siguiente detalle: a) obras a ejecutar $ 19.387,00 m/n: b) Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 17.179,44 m/n c) Imprevistos e inspección 15 o/o $ 5.484,96 m/n.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo anterior y con las salvedades establecidas en el decreto de Julio 12 de 1923 (Exp. 12.352 V—921) licite públicamente la ejecución de los trabajos a que la misma se refiere, debiendo elevar oportunamente la ejecución de los trabajos a que la misma se refiere debiendo elevar oportunamente las actuaciones que con tal motivo se produzcan a los efectos del caso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino de Bagorrita a Quirno Costa. — Se aprueba presupuesto $ 21.393,00 m/n

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
1967 — Exp. 5473 — C — 924 —

Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la ejecución de obras de reparación del camino de Bagorrita a Quirno Costa zona del F. C. Pacífico (Provincia de Buenos Aires) y cuyo presupuesto de $ 21.393,00 m/n se descompone en la siguiente forma: Obras a ejecutar $ 16.113,52 m/n Materiales y Transportes $ 2.411,60 m/n. Imprevistos 5 o/o $ 926,23 m/n. Gastos de Inspección 10 o/o $ 1.945,25 m/n y

Considerando que siendo necesaria la ejecución de las referidas obras, procede se aprueben dichos documentos y se autorice a licitar públicamente la adjudicación de las mismas en base al pliego de condiciones y espe-

cificaciones en vigor aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y con las salvedades establecidas en el decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Expte. 12.352—V—1921); y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de veintiún mil trescientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 21.396,00 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que imputará dicho gasto a los fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión impresos — Se autoriza inversión de $ 78.00 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

1968 — Exp. 5566 — P — 924 —

Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta que en virtud de que la casa Krieger y Bledel, que resultó adjudicataria por resolución de 13 de Mayo ppdo., para la provisión del ítem 2 (2000 sobres blancos de 260mm x 385mm con membrete) manifestó no poder dar cumplimiento a su compromiso en atención al largo tiempo transcurrido desde la fecha en que presentó su propuesta lo que originó un aumento de precio de los materiales, ha procedido a efectuar un nuevo concurso privado adjudicando la provisión referida a la casa «La Mundial» por la suma de $ 78 m/n o sea con un mayor gasto de $ 6 m/n, sobre la cantidad autorizada anteriormente, y

Considerando, que la nombrada Repartición adoptó dicho temperamento a fin de obviar toda demora en la adquisición de que se trata, ya que esta es necesaria, por lo que procede su aprobación como así también el mayor gasto referido ordenando a la vez la liquidación y pago de las adjuntas cuentas, correspondientes a las casas Guillermo Kraft, adjudicataria también por la misma resolución para el ítem 1 y La Mundial, importe de $ 340. y $ 78 m/n respectivamente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos al licitar y adjudicar a la casa «La Mundial» por el importe de setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 78. m/n) la provisión de que se trata, como asimismo el mayor gasto de $ 6 m/n, originado, sobre la cantidad autorizada anteriormente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que con imputación al Anexo I inciso 7 ítem 2, partida 3, del presupuesto vigente, procederá a la liquidación y pago de las facturas acompañadas presentadas por las casas Kraft y «La Mundial» importes de $ 340. y $ 78 m/n respectivamente y vuelva a la de Puentes y Caminos para su conocimiento.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino Laplacette hacia Bayauca (B. Aires) Se aprueba presupuesto $ 38.315.00 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

1969 — Exp. 9.728 — C — 924 —

Visto la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la ejecución de obras de reparación del camino de Laplacette hacia el S. E. y Bayauca, zona del Ferrocarril Pacífico, Provincia de Buenos Aires y cuyo presupuesto de $ 38.315,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar $ 24.370,50 moneda nacional

II — Materiales y transportes $ 8.802,00 m/n.

III — Imprevistos 5 o/o $ 1.658,62 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 10 o/o $ 3.483,88 m/n.

Considerando que siendo necesaria la ejecución de las referidas obras, procede se aprueben dichos documentos y se autorice a licitar públicamente la adjudicación de las mismas en base al pliego de condiciones y especificaciones en vigor y con las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352—V—1921); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto importa treinta y ocho mil trescientos quince pesos ($ 38.315,00 m/n) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que imputará dicho gasto a los fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino Stegmann a Coronel Suárez y Raulet Se aprueba presupuesto de pesos 18.139,00 m/n

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

1970 — Exp. 9729 — C — 924 —

Visto la documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la reparación de los caminos de estación Stegmann a Coronel Suarez, y a Raulet, zona del F. C. Sud, prov. de Buenos Aires y cuyo presupuesto total de pesos 18.139 m/n se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Stegmann a Coronel Suarez.

I — Obras a ejecutar $ 11.100,25 moneda nacional

II — Materiales y transportes $ 936,00 m/n.

III — Imprevistos 5 o/o pesos 601,81 m/n.

IV — Gastos de inspección 11 o/o $ 1.390,94 m/n.

Camino de Stegmann a Raulet.

I — Obras a ejecutar $ 2.716,11 moneda nacional

II — Materiales y transportes $ 477,00 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o pesos 319,31 m/n.

IV — Gastos de inspección 17 o/o $ 597,58 m/n.

Considerando que el mal estado de vialidad de los citados caminos requiere la ejecución de las obras proyectadas, por lo que procede aprobar la adjunta documentación y autorizar a la Dirección mencionada para que licite públicamente la adjudicación de las mismas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923, (Exp. 12.352 —V—1921.), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este de ($ 18.139 m/n) diez y ocho mil ciento treinta y nueve pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352 —V—1921) licite públicamente las obras de referencia, con cargo a la Ley 5315.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación caminos de acceso a Andrade — Se aprueba presupuesto de $ 8.059.00 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

1971 — Exp. 14.749 — A — 1924 —

Visto la adjunta documentación elevada por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la reparación de los caminos de acceso a la estación Andrade, zona del F. C. Pacífico, prov. de Mendoza y cuyo presupuesto total de $ 8.059,00 m/n se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar $ 6.311,97 moneda nacional.

II — Materiales y transportes $ 171,00 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o pesos 648,40 m/n.

IV — Gastos de inspección 13 o/o $ 927,73 m/n

Considerando que el mal estado de los caminos de que se trata requiere la ejecución de las obras proyectadas procede aprobar la adjunta documentación y autorizar a la Dirección antes citada para que licite públicamente la adjudicación de las mismas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este de ocho mil cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 8.059 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352 —V—1921) licite públicamente las obras de referencia con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Villa Mercedes a Cramer Reparación del camino (prov. San Luis) — Se aprueba presupuesto. $ 12.185,00 m/n

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

1972 — Exp. 15.377 — C — 1924.

Visto la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la ejecución de obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Cramer zona del Ferrocarril Pacífico, Provincia de San Luis y cuyo presupuesto de $ 12.185,00 m/n se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar $ 9.765,78 moneda nacional.

II — Materiales y transportes $ 688,50 m/n.

III — Imprevistos 5 o/o $ 522,72 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 11 o/o 1.208,00 m/n.

Considerando que siendo necesaria la ejecución de las referidas obras, procede se aprueben dichos documentos y se autorice a licitar públicamente la adjudicación de las mismas en base al pliego de condiciones y especificaciones en vigor y con las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352—V—1921); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto importa doce mil ciento ochenta y cinco pesos ($ 12.185,00 m/n) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que imputará dicho gasto a los fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando varias licitaciones privadas adquisiciones muebles y útiles.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

1973 — Expte. 15944 —C— 1924 —

Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Contabilidad, en virtud de la autorización conferida por resolución de 24 de Septiembre ppdo. para la adquisición de muebles y útiles de ejercicio con destino a dicha Repartición, y

Considerando:

Que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que con respecto a la adquisición de las 2 máquinas de escribir marca Underwood de las características pedidas corresponde su adjudicación directamente a la casa A. W. Bone y Cía., debido a la exclusividad del artículo, como lo determina el Art. 33 inciso 5º, de la Ley de Contabilidad, y

De conformidad con lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de dichos efectos a las casas y por los precios que a continuación se expresan:

1º Cuadro Comparativo a las casas:

Jacobo Peuser Ltda. renglones 6, 7 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, [illegible] 24 [illegible] 32, 35, 39, 40 41 42 43 y 44 por $ [illegible],41 m/n.

Menquiat y Penjieux, renglones 2 y 9 por $ 68,00 m/n

Tailhade y Cía renglones 4, 15, 22 30, 31, 37 y 38 por $ [illegible],10 m/n.

B. Tamborini e hijos, renglones 1 3, 5, 8, 21, 27, 28, 29 33, 34 y 36 por $ 158,80 m/n

2º Cuadro Comparativo a las casas Staud y Cía renglones 2 y 3 por $ 10,00 m/n

Fred Berg y Cía renglones 1, 4 y 5 por $ 717,[illegible]0 m/n

3º Cuadro Comparativo a las casas, Gaffa y Chaves, renglones 1, 2 y 3 por $ 81,[illegible]0 m/n

A la casa A. W. Bone y Cía. 2 máquinas de escribir «Underwood» de 120 y 180 espacios respectivamente por $ [illegible]10 m/n

Art. 2º — Impútase el gasto total de $ 2.839,94 m/n dos mil ochocientos treinta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional a los fondos de la Ley 5315

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cajas de cartón para archivo. — Se aprueba licitación por $ 175,00 m/n

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924

1974 — Exp. 15302 — P — 1924 —

Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo dispuesto por resolución de 25 de Septiembre ppdo. relativo a la adquisición de 50 cajas de cartón forradas en tela para archivo de expedientes, con destino a la 5ª Sección de su dependencia, y

Considerando que en el acto de referencia se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas para la adquisición de las 50 cajas corresponde aceptar la de la casa Jacobo Peuser Ltda. por ser la más conveniente, y quien se compromete efectuar dicha provisión mediante la suma total de $ 175,00 m/n, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las 50 cajas mencionadas a la casa Jacobo Peuser Ltda. por la suma total de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 175,00 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 1, item 19, partida 3 del Presupuesto vigente (Ley 11.260):

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Libros para registros de expedientes — Se aprueba licitación por $ 214,00 m/n

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

1975— Expte 15401 —P— 1924 —Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la adquisición de 40 libros para registros de expedientes de 50 hojas cada uno con destino al Stock de Almacenes Generales de la misma, de acuerdo con la resolución conferida de fecha 23 de Septiembre ppdo.,

Considerando que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en observancia, siendo la más conveniente de las propuestas presentadas la de la casa Monqaut y Bontioux, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art 1º - Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Monqaut y Bontioux, la que se compromete proveer los libros mencionados mediante la suma total de doscientos catorce pesos moneda nacional ($ 214 m/n)

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 10, partida 3 del Presupuesto de 1924 (Ley 11,290).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos —Reparación caminos de acceso a Van Praet — Se aprueba presupuesto $ 19,469,00 m/n

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

1976— Exp 18,162 —C— 924— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para ejecutar obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Van Praet, zona del Ferrocarril Oeste, territorio de La Pampa, y cuyo presupuesto total de pesos 19,469,00 m/n se descompone en los siguientes parciales:

Camino de inmediato acceso a Van Praet

I — Obras a ejecutar $ 1.827,78 m/n

II — Imprevistos 10 o/o $ 132.78 m/n

III — Gastos de inspección 17 o/o $ 311,41 m/n

Camino de Van Praet a Realicó-

I — Obras a ejecutar $ 14,819,47 m/n

II — Imprevistos 5 o/o $ 740,97 m/n

III — Gastos de inspección 10 o/o $ 1,556,56 m/n

Considerando que dichas obras han sido solicitadas por vecinos de Van Praet, en vista del mal estado de vialidad de los aludidos caminos que imposibilita todo tránsito y teniendo en cuenta que en la actualidad se dispone de fondos suficientes para una reparación en forma, nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar a la Repartición técnica citada para que licite públicamente esas obras, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (pesos 19,469,00 m/n) moneda nacional, relativo a las obras de reparación de los mencionados caminos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en base al pliego de condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y con las salvedades establecidas por decreto de Julio 12 de 1923 (Exp 12,352 —V—924) licite públicamente la ejecución de las mismas.

Art 2º— Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art 3º— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción camino Potrero de Loza a Unquillo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924

U1979— 18209 —P— 1924— Vista la adjunta planilla de inversión de la suma de $ 25,000 m/n que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para continuar los trabajos de construcción del camino de Potrero de Loza a Unquillo por Río Ceballos, provincia de Córdoba, autorizados por decreto de fecha 23 de Mayo ppdo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art 1º— Apruébase la adjunta planilla de inversión importe de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25,000,00 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízase a la misma para que proceda a la ejecución de las obras de referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art 2º— El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1a ítem 10, partida 17 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924).

Art 3º— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación caminos Santa Lucía a Arrecifes y Pérez Millán Se aprueba presupuesto de pesos 628,63 m/n

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

1978— Exp 19,635 —C— 1924— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al practicarse el replanteo de las obras de los caminos de Santa Lucía a Arrecifes y San Pedro y de Santa Lucía a San Pedro y Pérez Millán adjudicadas por decreto de 16 de Julio ppdo. al contratista Simón Gutiérrez se ha observado la necesidad de alterar diversos ítems suprimiendo el que lleva el rubro de «transporte y colocación de caños» que se ha incluído por error y creando los siguientes: 5a, «limpieza y rectificación de zanjas y desagüe» al precio unitario de $ 0,30 m/n el metro lineal, 5b «transporte de tierra a una distancia de 100 mts.» al precio unitario de $ 0,25 m/n el mt. 3;

Considerando que esta modificación si bien comporta un mayor gasto de $ 628,63 m/n puede cubrirse cumplidamente con la partida de imprevistos del proyecto primitivo de la obra (Expte 2411—C—1923) por lo que procede aprobarla conjuntamente con los nuevos precios unitarios consignados, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Apruébase la modificación y ampliación de las obras de que se trata como asimismo los precios unitarios de $ 0,30 m/n el metro lineal y de $ 0,25 el metro3 para los ítems más arriba detallados autorizándose el mayor gasto resultante de $ 628,63 m/n que se cubrirá con la partida de imprevistos del presupuesto aprobado por decreto de fecha 16 de Julio último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente Mar del Plata, se autoriza la instalación de un ferrocarril económico

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

1979— Exp 12854 —E— 924 — Visto este expediente por el que los señores Alberto y Fernando Estrada Elía solicitan autorización exclusiva para construir en las escolleras del Puerto de Mar del Plata, un ferrocarril económico, tipo Decauville, de 0,60 m. de trocha y explotarlo, especialmente durante la temporada de verano, con el tráfico de excursionistas y aficionados a la pesca, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente, y

Teniendo en cuenta como lo manifiesta precedentemente la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, de acuerdo a las cláusulas que especifica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Autorízase a los señores Alberto y Fernando Estrada Elía, para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, procedan a construir en las escolleras del Puerto de Mar del Plata, un ferrocarril económico, tipo Decauville de que se ha hecho referencia, debiendo sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones:

1º La concesión tendrá carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, sin que tal hecho de lugar a reclamo o indemnización de ninguna índole, debiendo los concesionarios retirar las instalaciones en el término de treinta días de la fecha de la caducidad de la concesión.

2º La tarifa a establecerse así como todo lo relativo a su explotación será fijada por el Ministerio de Hacienda.

3º Los empleados nacionales al servicio del Puerto de Mar del Plata, tendrán derecho a usar gratuitamente ese medio de transporte.

4º La instalación de las vías se hará en el centro de la plataforma a 5.00 m, en la escollera Sud y sobre el bloque A en la escollera Norte,

Art 2º— Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y de Navegación y Puertos y pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo, en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Guillermo Heinzmann. — Expediente H-2867-1921.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte, Capital. Guillermo Heinzmann, Empleado de Comercio, domiciliado calle 25 de Mayo No. 182, digo: Que deseando emprender una exploración de petróleo en Comodoro Rivadavia (Territorio del Chubut) solicito un permiso de cateo dentro del lote 138 de las tierras para familias de Sud Africa, de propiedad de la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, con la siguiene ubicación: Del esquinero Este del citado lote tres mil doscientos metros al Oeste para formar el lado Norte de un triángulo que tiene por lado Sudeste parte del lado homónimo de dicho lote 138 y por lado Sudoeste la línea de pertenencia de la mina "Sirius" de la Compañía "Astra". Declaro desde ya que me comprometo a respetar los derechos de la citada Compañía por la mina 'Sirius". Autorizo al señor Antonio A. Podestá para que me represente en la tramitación de la presente solicitud. Es justicia. (Fdo.) G. Heinzmann. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.— Pase a Minas a sus efectos. — Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) dentro de la zona de Reserva del Decreto de fecha 9 de Mayo de 1913, en terrenos de propiedad particular. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, habiendo demostrado el recurrente la propiedad particular del terreno afectado por la solicitud y habiendo absuelto de conformidad las citaciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 24 de 1924. — F. Gerpi, Jefe de la Sección Minas. — Noviembre 25 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924. — Inscribióse la resolución bajo el No. 755 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Badell, Escribano de Minas.

e31 dic. No. 2294 v13 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley, No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

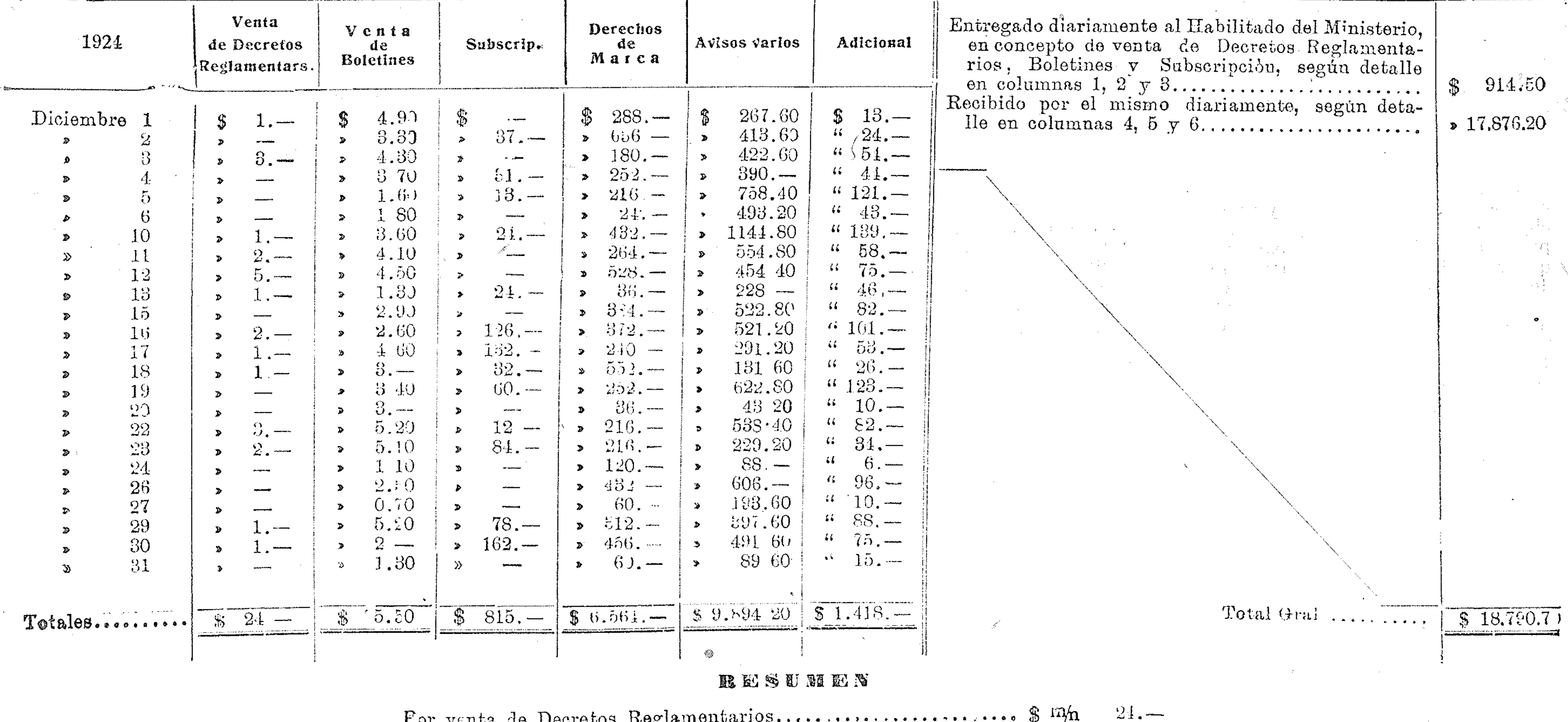
El día 2 de Enero de 1925

El día 3 de Enero de 1925

Por venta de Boletines . . .	1.40
" marcas	276.—
" avisos varios	154.80
" adicional	15.—
	447.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Diciembre de 1924

DEBE

1924	Venta de Decretos Reglamentars.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Diciembre 1	$ 1.—	$ 4.90	$.—	$ 288.—	$ 267.60	$ 13.—
» 2	» —	» 3.30	» 37.—	» 656 —	» 413.60	" 24.—
» 3	» 3.—	» 4.30	» .—	» 180.—	» 422.60	" 51.—
» 4	» —	» 3 70	» 51.—	» 252.—	» 390.—	" 41.—
» 5	» —	» 1.60	» 13.—	» 216 —	» 758.40	" 121.—
» 6	» —	» 1 80	» —	» 24.—	· 493.20	" 43.—
» 10	» 1.—	» 3.60	» 21.—	» 432.—	» 1144.80	" 139.—
» 11	» 2.—	» 4.10	» —	» 264.—	» 554.80	" 58.—
» 12	» 5.—	» 4.50	» —	» 528.—	» 454 40	" 75.—
» 13	» 1.—	» 1.30	» 24.—	» 36.—	» 228 —	" 46.—
» 15	» —	» 2.90	» —	» 384.—	» 522.80	" 82.—
» 16	» 2.—	» 2.60	» 126.—	» 372.—	» 521.20	" 161.—
» 17	» 1.—	» 4 60	» 132.—	» 240 —	» 291.20	" 53.—
» 18	» 1.—	» 3.—	» 32.—	» 552.—	» 131 60	" 26.—
» 19	» —	» 3 40	» 60.—	» 252.—	» 622.80	" 123.—
» 20	» —	» 3.—	» —	» 36.—	» 43 20	" 10.—
» 22	» 3.—	» 5.20	» 12 —	» 216.—	» 538·40	" 82.—
» 23	» 2.—	» 5.10	» 84.—	» 216.—	» 229.20	" 34.—
» 24	» —	» 1 10	» —	» 120.—	» 88.—	" 6.—
» 26	» —	» 2.30	» —	» 432 —	» 606.—	" 96.—
» 27	» —	» 0.70	» —	» 60.—	» 193.60	" 10.—
» 29	» 1.—	» 5.20	» 78.—	» 512.—	» 397.60	" 88.—
» 30	» 1.—	» 2 —	» 162.—	» 456.—	» 491 60	" 75.—
» 31	» —	» 1.30	» —	» 60.—	» 89 60	" 15.—
Totales..........	$ 24 —	$ 75.50	$ 815.—	$ 6.561.—	$ 9.894 20	$ 1.418.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio, en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines y Subscripción, según detalle en columnas 1, 2 y 3..........................	$ 914.50
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6........................	» 17.876.20
Total Gral	$ 18.790.70

RESUMEN

Por venta de Decretos Reglamentarios.........................	$ m/n	24.—
» venta de Boletines..	»	75.50
» subscripción..	»	815.—
» derechos de marca...	»	6.561.—
» avisos varios...	»	9.894.20
» adicional...	»	1.418.—
Total General........	$ m/n	18.790.70

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924.

LORENZO PONCE DE LEÓN
ADMINISTRADOR

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires a nueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente Ingeniero Don Pablo Nogués, Director de turno suplente Don Fortunato B. Arzeno, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruír por el fuego la suma de *diez y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos*, en billetos de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887..................	37	$ 386.—
6 de Septiembre de 1890..................	2	» 300.—
16 de Octubre de 1891..................	6	» 210.—
8 de Enero de 1894..................	31	» 1.290.—
8 de Enero de 1894 con sello..........	95	» 405.—
20 de Septiembre de 1897— Papel Francés..	3	» 56.—
20 de Septiembre de 1897 con sello........	77	» 77.—
20 de Septiembre de 1897—C. S. A..........	37	» 37.—
20 de Septiembre de 1897—Cto. Miliani.....	1.412.970	» 17.513.094.—
E. Menor:		
4 de Octubre de 1883..................	1	» 0.50
20 de Septiembre de 1897—P. Francés........	3	» 1.50
20 de Septiembre de 1897 — Decreto 21/6/918.	3.327	» 1.663.50
20 de Septiembre de 1897—Cto. Miliani.....	134.933	» 67.466.50
	1.551.522	$ 17.584.987.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Pablo Nogués, Vicepresidente.—Fortunato B. Arzeno, Director de turno.—Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma, Gerente.—Félix Lafiandra, Contador.—Máximo Gowland, Tesorero.

TARIFA

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del año	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si compara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Corrientes

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad, en la sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:

1. Parasitología.

2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes, Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Maffi, Secretario.

v3 febrero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen cuatro vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con

la resolución ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v21 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga sin previa investigación a la sociedad y comprobación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución ", de Septiembre de 1926.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CARAS Y CARETAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, quedan convocados los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimoséptimo ejercicio social, el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco número 151.

La orden del día a tratar es la siguiente:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Designación de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

e5 enero No. 2323 v20 enero

INTERNATIONAL CASEINE CO.

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.

2o. Autorizar a una persona para obtener la sanción del Poder Ejecutivo Nacional a la modificación efectuada.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acto de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e5 enero No. 2325 v19 enero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Fábrica de Aceites Vegetales SARMIENTO 3121 AL 37

Asamblea General Ordinaria — Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 8 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular y el suplente por tres años cada uno, y Síndico por un año en substitución de los señores Miguel Bonfanti, Luis Scala y Dr. Bartolomé N. Calcagno, que cesan por haber terminado su mandato.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Miguel Bonfanti, presidente; Miguel Bonfanti (hijo), secretario.

e16 dic. No. 2156 v3 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Ada. de Mayo 749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e3 enero No. 2307 v17 enero

ASOCIACION COSMOPOLITA DE "LECHEROS UNIDOS"

Asamblea General Ordinaria

1a. CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los estatutos de esta Asociación en su art. 41, la comisión Administrativa convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria — 1a. convocatoria — que tendrá lugar el día 9 del mes de Enero de 1925, en el local de la casa Suiza, calle Rodríguez Peña No. 254, a las 22 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Memoria y Balance correspondiente al período de 1924.

3o. Elección de la comisión Administrativa para el período de 1925.

4o. Nombramiento de dos asociados que estén presentes para firmar el acta. — Alejo García Vila, presidente; José R. Martino, secretario.

Nota: Para tener acceso al recinto será indispensable la presentación del último recibo cobrado.

e31 dic. No. 2289 v? enero

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción. — Cangallo 2535.

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4 trimestre 1924 el día 11 del actual a las horas 9 y 13 1/2 en el local social.

Habrá quorum cualquier sea el número de presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría. E. Massarotti, gerente.

E. 3 enero No. 2318 v-7enero.

CIRCULO ANDALUZ

Convocatoria a Asamblea General

De acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, se convoca a los socios a Asamblea Electoral para el día 10 de Enero de 1925 a las 21.30 horas y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria de los trabajos realizados por la Comisión Directiva.

3o. Nombramiento de la Comisión Escrutadora, para la elección a verificarse.

4o. Elección de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado, por votación secreta y por mayoría de votos, con los cargos y por el término que se expresa a continuación.

Presidente, por un año; Vicepresidente 2o., por seis meses; Prosecretario 1o., por un año; Prosecretario 2o., seis meses; Secretario de actas, un año; Protesorero, un año; Contador, un año; Bibliotecario 1o., un año; tres vocales efectivos, un año, tres vocales suplentes, un año; un revisor de cuentas, un año; siete miembros para el jurado, un año. — Diego Requeros, presidente; José Alarcón, secretario general.

Nota. Art. 47. Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes.

e2 enero No. 2296 v5 enero

ASILO DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca para el 9 del actual a las 21 horas, en el salón social, Rioja 668, para tratar la orden del día que en oportunidad se remite a los señores adherentes de esta institución. — José F. Ferretti, presidente; Federico Roubaud, secretario.

e2 enero No. 2302 v9 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1925 a las diez y seis horas, en el local social calle Río de Janeiro 659, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.

2) Elección de dos Directores de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Bostón, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Escritorios Nos. 304 y 306, 3er. piso. — El Directorio.

e2 enero No. 2303 v23 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL ARGENTINO - PARAGUAYA EN LIQUIDACION.—

CONVOCATORIA.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 del corriente, a las 17 horas, en el local social Pasaje Güemes, escritorio 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance de la Sociedad en liquidación al 31 de Diciembre de 1924, y de lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta esa fecha.

2o. Consideración de las renuncias de los actuales miembros de la Comisión Liquidadora.

3o. Elección de la nueva Comisión Liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada. La Comisión Liquidadora.

e2 enero No. 2304 v20 enero.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE EMPRESAS BANCARIAS LEY 11,232

CONVOCATORIA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 11.232 y el artículo 33 de su Decreto Reglamentario, y dentro del término señalado por el decreto del 4 del corriente

LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

RESUELVE:

1o. Convocar a los empleados de Empresas Bancarias con objeto de que procedan a la elección de Delegados del personal a la asamblea que designará tres Directores titulares y tres Directores suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias:

2o. Fíjase como fecha para dicha elección el día 30 de Enero de 1925 la que deberá realizarse del 31 de Enero al 6 de Febrero del mismo año, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7o. del referido Decreto Reglamentario;

3o. El número de Delegados a elegirse será: por el Distrito No. 1, con sede en la Capital Federal, doce delegados; por el Distrito No. 2, en La Plata, dos delegados; por el Distrito No. 3, en Santa Fé, dos delegados; por el Distrito No. 4, en Córdoba, un delegado; por el Distrito No. 5, en Tucumán, un delegado; y por el Distrito No. 6, en Mendoza, un delegado. Daniel Antokoletz, Delegado del Departamento Nacional de Trabajo; V. Rodríguez Ribas, Delegado de la Inspección General de Justicia; Saúl Rodríguez Saavedra, Secretario ad-hoc.

v20 enero.

SOCIEDAD JOSE VERDI

La sociedad José Verdi invita a sus asociados que tengan deudos ingresados en el panteón social hasta el 31 de Diciembre de 1925, a proceder al retiro o reducción de los mismos, dentro del término de 30 días de la fecha, pasados los cuales, la sociedad tomará a su cargo la reducción correspondiente. — Diciembre 15 de 1924.

c27 dicb. No. 2244 v7 enero.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea citada para el 9 de diciembre, se cita nuevamente a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se celebrará el día 13 de Enero a las 14 horas, en el Teatro Verdi de Trelew para tratar la siguiente.

Orden del día

1o. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

E. 26 diciembre No. 2227 v-12 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Enero de 1925, a las quince horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de tres directores.

3o. Nombramiento de un síndico titular y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea a celebrarse.

Río Gallegos, 24 de Noviembre de 1924. — El presidente.

c29 dicb. No. 2197 v9 enero.

COMPANIA RIO PLATENSE DE AVIACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Enero de 1925, a las 14, 30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Consideración del Balance de la Sociedad al 30 de Noviembre de 1924, con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Autorizar al Presidente para que gestione el retiro de la personería Jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 enero No. 2308 v-21 enero.

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA (En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 24 de Enero de 1925, a las quince, en el local del Crédito Comercial Argentino, calle Reconquista 514, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Gestión administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.

2o. Elección de cuatro Directores para integrar la Comisión Liquidadora.

3o. Canje de las acciones por nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.

4o. Vacultad al Directorio para celebrar arreglos y transacciones.

5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente, ad referéndum de una Asamblea, el activo de la Sociedad.

6o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la Asamblea, en la Secretaría, Av. de Mayo 634, piso 3o., de 15 a 17 horas. — M. A. Montes de Oca, Presidente. — E. Jorge, Secretario.

E. 29 dicbre. No. 2257 v10 enero

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE - PETROCELLI - ANTIN.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en el local de la calle Vieytes 1690, se celebrará el sábado 17 de Enero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas que corresponden al segundo ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente que por sorteo terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. —El Directorio.

E. 30 dicbre. No. 2266 v17 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero próximo, a las quince horas, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente.

Orden del día

1o. Lectura y aprobación de la memria y balance general presentado por el Directorio al 31 de diciembre 1924.

2o. Estudio y consideración de las pérdidas experimentadas por la Sociedad hasta la fecha.

3o. Elección del Síndico y suplente por finalización de mandato

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva. — El Directorio.

E. 20 diciembre No. 2230 v-14 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS, LIMITADA ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO.

Administración, Córdoba 550

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, calle Florida No. 753, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2o. Elección de autoridades.

3o. Autorización para subscribir el máximo del capital estatutario. — F. Diez, Presidente. — J. Mazzini, Secretario.

Buenos Aires, Enero de 1925.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto, la Asamblea se celebrará con el número de asociados presentes.

E. 29 dicbre. No. 2258 v10 enero

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1925, a las 15 de la tarde, en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Francisco Picnovi y Juan G. Picnovi, por terminación de mandato; de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Lanata y doctor José A. Limoussin; de Síndico y Síndico suplente, también por un año, en reemplazo de los señores Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogués, respectivamente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1924.—E. de Zuloaga, Gerente.

E. 23 dicbre. No. 2209 v12 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NICOLAS MIHANOVICH—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Enero de 1925, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio económico e informe del síndico;

2o. Nombramiento de un director titular y un director suplente;

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1924. — El secretario.

e18 dicb. No. 2180 v13 enero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS. ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL Ltda. — SALTA 317 AL 319. — Convocatoria.—

Por resolución del directorio y síndico se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero de 1925, a las 20 horas, en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 34, sólo tendrán derecho de formar parte de las asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el referido artículo.

Artículo 35. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, es menester depositar el título de las acciones hasta tres días antes del fijado, en las oficinas de la sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la asamblea y estar al día los socios en el pago de las acciones.

Los recibos provisorios de pagos y acciones substituirán a los títulos, a los efetos de poder concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924. Miguel Leguía, presidente. Enrique Caveda, secretario.

c24 dicb. No. 2226 v8 enero.

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social Maipú 62, el 16 de Enero próximo a las 15 horas, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de Octubre ppdo.

2o. Elección de dos Directores titulares por 3 años.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — El Directorio.

c31 dic. No. 2283 v16 enero

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el local social Maipú 62, el día 16 de Enero próximo a las 15 horas, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de nombre de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — El Directorio.

c31 dic. No. 2284 v16 enero

LA AGRICOLA UKRANIANA

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el artículo No. 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero del año 1925, a las 9 horas, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio del año 1924.

2o. Elegir los miembros del consejo de administración, un síndico y un suplente y dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea.

Apóstoles, Diciembre 16 de 1924. — El directorio.

c27 dicb. No. 2253 v15 enero.

AGUSTIN LESCA EXPORT LDA.
SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 536

1a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo que establece el art. 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536, el día 17 de Enero de 1925, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Modificación del art[illegible] de los Estatutos, suprimiendo [illegible] a). Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o quienes los reemplacen y substituyéndole por el siguiente:

a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quienes lo reemplacen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924. — El Directorio.

e29 dic. No. 2261 v16 enero

AGUSTIN LESCA EXPORT LDA.
SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 536

1a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 17 de Enero de 1925 a las 16.30, en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, síndico y Síndico suplente.

3o. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924. — El Directorio.

e29 dic. No. 2262 v16 enero

LA CENTRAL ARGENTINA

S. A. Comercial Industrial Financiera
Bartolomé Mitre No. 441 - 6o. piso
Convocatoria de accionistas

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre 441 6o. piso, el día 20 de Enero de 1925, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario General al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de Directores.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y suplente.

4o. Reforma del Proyecto de emisión de Debentures, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Enero de 1923.

5o. Facultar al Directorio para que en el caso de considerar las procedentes, acepte las modificaciones que pudiera indicar la Inspección General de Justicia al contrato de emisión de Debentures.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden. — El Directorio.

e27 dic. No. 2249 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Enero de 1925, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 5o., 7o., 29, 31, 32, 35 y 36 de los Estatutos.

2o. Supresión del artículo 6o.

3o. Dar a los artículos 7o. a 22o. inclusive, el número anterior al que tienen actualmente.

4o. Introducir un nuevo artículo en el título IV, el cual ocupará el lugar del actual artículo 22 que pasará a ser 21.

5o. Autorizar al Directorio para aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes a la reforma que sancione la Asamblea.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e3 enero No. 2306 v21 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS I MINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Enero de 1925, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 531, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas en la caja por lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

e17 dic. No. 2160 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y Cía., Ltda.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo [illegible] de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 13 de Enero de 1925, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Conversión del capital social a oro sellado.

2o. Aumento del capital social autorizado.

3o. Modificación de los artículos 5, 18, incisos c) y ñ), 24, 32 y 34 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924. — El Presidente.

E. 23 dicbre. No. 2213 v12 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2242

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados
Sarmiento 1?7, 1er. piso
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado .... $ o/s 1000000 —
» emitido .... » » 500000 —
» suscripto .... » » 446350 —
» realizado .... » » 411350 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:		
En caución .... $ o/s 200000 —		
A suscribir .... » » 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir	53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias	1170000 —	
Caja y Bancos		9047 65
Deudores varios		84708 31
Cuentas varias		144851 47
Intereses s/debentures	20340 —	
Edificios		618050 09
Maquinarias, herramientas y útiles ... $ c/l 135350 61		
Muebles .... » » 89259 78		
» » 224610 37		
A deducir:		
Fondo de amortización .... » » 126370 77		98239 60
Existencias generales		55974 02
Conversión		228183 27
Ganancias y pérdidas	401118 95	
Contrapartidas:		
Accionistas morosos	35000 —	
Deudores morosos		1939 85
Acciones recibidas en custodia	5000 —	
» del Directorio en depósito	10000 —	
» a canjear	48300 —	
Depositarios de títulos	151950 —	
» » » en garantía	200000 —	
	2417883 95	1185593 76
PASIVO		
Capital autorizado .... $ o/s 1000000 —		
A deducir:		
A emitir .... » » 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %	1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures	208100 —	
Fondo de reserva	481 85	
Reserva contra intereses renunciados (asunto sub-judice) servicio 4 años, 1915-1918	162720 —	
Acreedores varios		770656 40
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros		227175 11
Obligaciones a pagar		50000 —
Cuentas varias		135822 90
Conversión	100532 68	
Contrapartidas:		
Fondo de reserva contra accionistas morosos	35000 —	
Fondo de reserva contra deudores morosos		1939 85
Depositarios de acciones en custodia	5000 —	
Depósito del Directorio	10000 —	
Tenedores de certificados provisorios	48300 —	
Títulos dados en custodia	151950 —	
» » en garantía	200000 —	
	2417883 95	1185593 76

A. de Torres, vicepresidente. — N. Chiama, síndico

Buenos Aires, Abril 14 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 5 enero N. 2080 5 enero

2283

La Equitativa del Plata

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

Maipú No. 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital autorizado .... $ % 1000000 —
» suscripto .... » » 221000 —
» p. emitir... .... » » 779000 —
» realizado.......... ...... » » 117250 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1924 (Tercer Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		46032 68
Propiedades inmuebles		1137665 51
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	995391 92
Préstamos hipotecarios y sobre valores		89000 —
» sobre pólizas Vida	22964 48	785270 26
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		33343 01
Diversos deudores	494 85	314216 39
Comisiones descontadas		96335 37
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		268380 02
Siniestros		160587 81
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		46031 19
	28722 40	4104004 16
HABER		
Capital suscripto		221000 —
Reservas		2757089 29
Beneficios de los asegurados Vida		327749 92
Siniestros pendientes		21000 —
Diversos acreedores		81043 23
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta explotación	8468 75	632429 92
Seguros vencidos y no cobrados		36191 80
Conversión de moneda	20253 65	
	28722 40	4104004 16

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924.
Por La Equitativa del Plata
F. Hale Pearson, presidente.—A. W. Thompson, secretario.—L. O. Ponce, contador.—Alfredo C. Drysdale, síndico.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 ene N 2317 v-7 ene

2205

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad
Avenida de Mayo Nº 962

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo - Fluviales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Capital autorizado y subscripto................ $ m/n 1.000.000.—
» realizado.................................. » » 900.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

3º Trimestre 14º Ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	100000 —
Caja, Bancos	14648 77
Propiedades inmuebles	1673045 82
Títulos de renta y valores diversos	226304 50
Préstamos hipotecarios y sobre valores	5892 63
» sobre Pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	5378 95
Diversos deudores	100490 38
Comisiones descontadas Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Cuentas de explotación	621298 21
Siniestros	53822 93
Cuentas de orden:	
(Acciones depositadas por los Directores)	110000 —
	2910882 19
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	596744 63
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	55000 —
Diversos acreedores	120941 58
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)	1028195 98
Cuentas de orden:	
(Acciones depositadas por los Directores)	110000 —
	2910882 19

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Manuel Quesada, presidente.—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.—Luis Alonso, síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 enero Nº 2282 v-5 enero

1588

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sarmiento 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado............... $ o/s 1.000.000.—
„ emitido........................ 500.000.—
„ subscripto.............. » 446.350.—
„ realizado.................. » 411.350.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	„ „ 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias		1170000 —	
Caja y Bancos			4716 92
Deudores varios			27669 23
Cuentas varias			77729 30
Edificios			613050 09
Maquinarias, herramientas y útiles	$ c/l 134480 84		
Muebles	» » 89259 73		
	» » 223740 57		
A deducir:			
Fondo de amortización	„ „ 126370 77		97369 80
Existencias generales			58516 40
Conversión			228483 27
Ganancias y Pérdidas		401143 95	
Contrapartidas:			
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores morosos			1939 35
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		10000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
» » » en garantía		200000 —	
		2397043 95	1109474 36
PASIVO			
Capital autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	„ „ 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures		183060 —	
Fondo de reserva		481 32	
Reserva contra intereses renunciados (asunto sub-judice) servicios 4 años, 1915-1918		162720 —	
Acreedores varios			763533 40
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Cuentas varias			66826 50
Conversión		100532 63	
Contrapartidas:			
Fondo de reserva para accionistas morosos		35000 —	
» » » » deudores »			1939 35
Depositarios de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos dados en custodia		151950 —	
» » en garantía		200000 —	
		2397043 95	1109474 36

A. de Torres, vice-presidente.—N. Chiama, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 enero N. 2079 v-5 enero

960

Las Cabezas Estancia Company Limited

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Londres

Agentes en la Rep. Argentina: Australian, Mercantile, Land y Finance C°. Ltd.

Cangallo 315 (5° piso) — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado .... £ 200 000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1922

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 20 de Septiembre de 1922

ACTIVO	Stg. s d	$ m/n
Estancias "Las Cabezas", y "El Ají":		
Campos, edificios, alambrados, etc................	74528 18 11	854840 65
Haciendas....................................	104435 8 3	1196260 18
Inversiones de capital (al costo)	19293 5 6	220994 55
Varios deudores..................................	3246 14 10	37189 95
Caja y Bancos..................................	16895 15 5	193583 88
	218500 0 11	2502818 71
PASIVO		
Capital integrado 32010 acciones de £ 5 c/u	160050 0 0	1833300 —
Reserva de capital..................................	23407 10 2	268122 87
» general..................................	7000 0 0	80181 82
Varios acreedores........	10611 7 2	121548 29
Ganancias y pérdidas:		
Balance al 1° de Julio de 1921 £ 24.939 2 11		
Menos: impuesto "Excess Profits Duty"......... £ 2931 9 0		
Dividendo final 7 %....... » 11203 10 0 » 14.134 19 0		
£ 10.804 3 11		
Ganancias del año .... » 14.629 9 8		
£ 25433 13 7		
Menos: dividendo interino 5 % .... » 8002 10 0	17431 3 7	199666 23
	218500 0 11	2502818 71

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Stg. s d	$ m/n.
Gastos generales en la República Argentina..........	36302 8 8	415827 87
» » en Londres	1608 16 7	13428 41
Pérdida sobre cambio..............	1041 13 11	11935 02
Saldo a Balance General (sujeto a Impuesto "Corporation Profits Tax)"............................	14629 9 8	167574 08
	53582 13 10	613765 38
HABER		
Venta de haciendas y frutos	47723 7 10	546649 76
Ganancias sobre cuenta "Chacra"....................	4818 11 6	55538 22
Interés sobre inversiones...	164 7 6	1882 81
Interés, etc......................................	846 7 0	9694 56
	53582 13 10	613765 38

p. p. Estancia "Las Cabezas" Sociedad Anónima

Australian, Mercantile, Land & Finance Co. Limited: R. E. Bailey

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 ene N. 2193 v-5 ene.

945

Las Cabezas Estancia Company Limited

País de origen: Inglaterra – Domicilio: Londres

Agentes en la Rep. Argentina: Australian, Mercantile, Land y Finance C°, Ltd., Cangallo 315 (5° piso)—Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado............ .... £ 200.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1907

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres, el 16 de Octubre de 1907

ACTIVO	Stg. s d	$ m/n
Estancias "Las Cabezas", y "La Gama":		
Campos, edificios, haciendas, alambrados, etc	145202 14 9	1663231 86
Juan B. Anchorena, 75 % precio compra "Las Colas", garantido por hipoteca	56190 0 2	643631 —
Hacienda comprada para invernada................	9319 9 9	106750 49
Inversiones de capital (al costo)..	4856 8 9	55628 28
Intereses hasta la fecha........................	95 0 0	1088 18
Varios deudores..................................	27 7 11	313 81
Caja y Bancos..................................	2171 11 1	24874 16
	217862 12 5	2495517 28
PASIVO		
Capital integrado 32.010 acciones de £ 5 c/u...	160050 0 0	1833300 —
Debentures de 4 1/2 %..........................	36718 0 0	420588 —
Varios acreedores	10356 1 3	118623 99
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 30 de Junio de 1907.......... £ 17.940 16 2		
Menos: proporción ganancias del 1° de Julio 1906 al 15 Noviembre 1906, fecha contrato de compra » 7.202 5 0	10738 11 2	123005 29
	217862 12 5	2495517 28

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Stg. s d	$ m/n
Gastos generales en la República Argentina	16293 0 5	186629 05
» » en Londres	1287 12 6	14749 16
Intereses sobre debentures	1674 16 8	19184 21
Intereses y descuentos	138 12 8	1587 98
Impuesto a la renta..............................	780 1 9	8935 55
Gastos preliminares formar la Compañía.	1241 13 2	14222 68
Saldo a Balance General	17940 16 2	205503 80
	39356 12 9	450812 58
HABER		
Venta de haciendas y frutos	34101 0 9	390611 88
Ganancia sobre invernada............	1559 16 11	17867 33
Intereses sobre inversiones.........................	190 0 0	2176 36
Interés » hipoteca "Las Colas".....................	3325 3 6	38088 87
Sello transferencia..................	5 0	2 86
Ganancias sobre cambios	180 6 7	2065 58
	39356 12 9	450812 58

p. p. Estancia "Las Cabezas" Sociedad Anónima

Australian, Mercantile, Land y Finance Co. Ltd.: R. E. Bailey

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 enero N° 2193 v-5 enero

2118

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Sarmiento No 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto .... $ 2.000.000.—
» realizado.............................. » 500.000.—

Balance Mensual de Saldos
al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	1500000 —	
Banco Español del Río de la Plata c/c		17783 58
Caja		137 25
Inmueble Bolsa de Comercio		7610000 —
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		107400 —
Obligaciones amortizadas		455673 44
Gastos generales		110 70
Conversión	524066 20	
	2024066 20	8191104 95
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	843 21	
Dividendos a pagar	2905 —	
Intereses		45 34
Obligaciones de capital		7000000 —
Ganancias y Pérdidas	20317 99	
Conversión		1191059 61
	2024066 20	8191104 —

Pedro Barcetche, presidente.—Luis Barberini, secretario.— José María Bidau, síndico.

Buenos Aires, Novbre. 26 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 ene. N. 2313 v-5 ene

2302

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Av. Pte. R. Sáenz Peña 555

Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación con fechas 13 de Marzo de 1923 y 3 de Julio de 1924

RAMOS EN QUE OPERA. VIDA, INCENDIOS Y AUTOMÓVILES

Capital:
Autorizado .... $ m/l 2.000.000 —
Subscripto .... » » 2.000.000 —
Realizado .... » » 300.000 —

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1924 — (3er. Trimestre, 2º año)

ACTIVO		$ m/n	$ %
Accionistas		1700000 —	
Caja y Bancos		18737 47	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros		102587 50	
Títulos de renta y valores diversos		119700 —	
Mobiliario y material		20628 92	
Reservas constituidas		17598 16	
Deudores varios		36778 73	
Gastos de organización a amortizar		23496 52	
Gastos de fundación Art. 39 Est.		30000 —	
Comisiones descontadas Vida		56280 79	
Siniestros 1924		32425 75	
Cuentas de orden		9750 —	
Gastos de explotación		237528 47	
Ganancias y Pérdidas—Saldo 1923		33411 08	
			2438918 89
PASIVO			
Capital subscripto		2000000 —	
Reservas:			
Técnicas	78146 98		
Facultativas	713 29	78830 27	
Siniestros pendientes		1159 87	
Diversos acreedores		4954 64	
Cuentas de orden		9750	
Cuentas de explotación		344194 11	
			2438918 89

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Manuel A. Portela, vicepresidente.— Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— Atanasio Errea, contador —Jorge A. Mitre, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 5 enero N. 2312 v-5 enero

2415

— Compañía Argentina del Sud —

Sociedad Anónima

Domicilio: Reconquista 37

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 23 de Enero de 1920

Capital autorizado .... $ 10000000 —
» subscripto .... » 3424100 —
» realizado .... » 3424100 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas el 13 de Octubre de 1924, sin modificación

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		6575900 —
Cuentas Corrientes:		
Deudoras	5160305 23	
Acreedores	401615 26	4758689 97
Cuentas antecesores		1286590 70
Mercaderías		1028327 27
Cútter «Mensajero»		15720 53
Propiedades		557402 20
Muebles y útiles		110029 46
Obligaciones a cobrar		8385 47
Operaciones pendientes		29302 24
Caja y Bancos		34770 70
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	1270868 86	
Ganancia en el ejercicio	128794 04	1142074 82
		16147193 36
Documentos en garantía		3161300 —
Acciones del Directorio		45000 —
		19353493 36
PASIVO		
Capital autorizado		10000000 —
Acreedores, convenio		2570142 57
Bancos, convenio		1607672 59
Bancos, cuenta, aporte		1365018 98
Cuenta antecesores		160978 23
Cuentas Corrientes acreedoras		308157 82
Obligaciones a pagar		19594 26
Fondo de previsión		95628 91
		16147193 36
Documentos: depósitos en garantía		3161300 —
Títulos depositados		45000 —
		19353493 36

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

PERDIDAS		$ m/n
Gastos generales		446003 78
Muebles y útiles, castigo		12300 59
Fondo de previsión		9823 65
Ganancia líquida		128794 04
		597522 06
GANANCIAS		
Mercaderías		324011 11
Intereses y descuentos		125362 63
Agencia de Vapores		34825 05
» » Seguros		21086 39
Comisiones		48098 77
Servicio fluvial		115 07
Deudores morosos:		
Retrotraídos	71837 27	
Castigados	27844 31	43992 96
		597522 06

Eduardo C. Gowland, presidente. - Edmundo R. Bottino, secretario R. J. Calvo, gerente.—Germán A. Vespo, subgerente-contador.—Juan Carlos Cruz (h) síndico y delegado de la Com. Int.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 ene. N. 2321 v. 5 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 5 de Enero a las 14 horas: Provisión de artículos de Imprenta y útiles para escritorio.

Día 5 de Enero, a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924.

v5 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y hora que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 5 de Enero a las 14 horas: Provisión de artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 5 de Enero a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v5 enero

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción por ajuste alzado o sea por precio global, de los nuevos pabellones y obras en los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para Maternidad y Ginecología, de dos pisos, con un entrepiso en el cuerpo central del pabellón.

Un pabellón para niños de un solo piso.

Ampliación del actual pabellón de Clínica Médica, construyendo un piso alto sobre todo el pabellón y un entrepiso en el cuerpo central.

Construcción de un cuerpo de unión, ligando el actual servicio de cirugía con el nuevo pabellón de Maternidad y Ginecología.

Ampliación del pabellón de Administración, modificando el piso bajo y agregando un piso alto y terraza sobre el edificio existente.

Ampliación de la cocina, agregando un piso alto para vivienda del personal de servicio.

Provisión y colocación de un ascensor, instalación de calefacción, servicio de agua caliente, obras sanitarias, luz eléctrica, servicio de incendio, construcción de cerco y portones, etc.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por ajuste alzado, o sea por precio global, de los pabellones y obras de los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m|n) y la estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de deuda municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio total indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las indicaciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad y los precios unitarios del presupuesto oficial, los que aplicado el aumento o rebaja, que sobre el precio total ofrezca hacer el contratista, servirán para fijar aproximadamente el valor de los trabajos ejecutados durante el mes.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad, (en el corriente año $ 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán, también, tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 nov-b. s|pp O|1085 v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de obras sanitarias en el Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

E. 3 enero s.p.p.o|. 1170 v-12 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, carne, leche de vaca, pollos, huevos, fiambres y productos animales, combustibles y otros artículos de consumo, ferretería en general, albañilería, maderas y vidrios, herrería, útiles para automóviles y lavado de ropa, zapatería y talabartería, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorios y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1924. — El Contador.

v7 enero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las seis nuevas Villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Enero de 1925, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924. — El Presidente.

v22 enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 15 45, para la provisión de carnes y extras, papas, camisetas y tricotas, colchas y frazadas. Informes; Reconquista 269. — La Secretaría.

v-14 enero

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1925, que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles, de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — El Secretario.

v21 enero.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el suministro de los artículos navales que requieran las embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 7874-I-1924, que puede consultarse en la referida repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — C. Monteverde, Oficial Mayor.

v8 enero

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2760-O-1924. 1264 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina

v27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente 1|L-1925.

Llámase a tercera licitación privada, hasta el día siete del mes de Enero corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
1.000 kilos azúcar tucumana (molida).
250 kilos bacalao de 1ra.
200 kilos sémola de 1a.
300 kilos grasa en tarros.
20 kilos te Sol.
50 kilos jalea de membrillo.
50 kilos dulce de batatas.

Combustibles—
2.000 litros nafta en tambores.
2.000 litros kerosene en tambores.
1.000 kilos carbón de fragua.
50 kilos carburo calcio granulado.
40 litros alcohol desnaturalizado.

Papas—
1.000 kilos papas para consumo.
20.000 kilos papas para semilla.

Mercería—
20 docenas agujas números varios
5 gruesas botones, hueso blanco
200 carreteles hilo blanco y negro números 50, 40 y 60.
200 broches reforzados para ropa.
5 docenas peines aluminio.
12 espejos de 40x50.
1 gruesa alfileres gancho.

Carne—
250 kilos carne de vaca (diariamente)

Drogas y medicamentos—
1 cajón chico azufre en barra.
10 ampollas 1 c3. antipiógeno polivalente.
10 gramos anestesina en polvo.
12 tarros antiflogistina.
80 litros alcohol rectificado.
40 litros alcohol desnaturalizado Padilla.
2 damajuanas agua destilada (20 litros).
1 litro alquitrán de Noruega.
6 frascos alquitrán Guyot.
250 gramos aceite Schalmoagra.
15 kilos algodón, con mantas.
2 litros bencina pura.
1 kilo benjuí.
12 cajas cacodilato sodio Clin.
6 cajas cefalol (Biol) comprimidos.
1 gruesa cepillos de dientes.
100 gramos culeba.
100 gramos copaiba.
5 gramos digitalina cristalizada.
1.000 gramos diadumina.
12 ampollas Ergotina en ampollas.
6 cajas esplenol (inyectable).
10 cajas estimulina orquítica, inyectable.
250 gramos eucaliptol.
100 gramos escila en polvo.
24 ampollas esparteína.
24 esponjas surtidas.
250 gramos fitina en polvo.
200 gramos genciana polvo.
6 frascos Hermones (Hemitis).
100 gramos hemoglotina cristalizada.
25 gramos hipofosfito de calcio.
25 gramos hipofosfito de potasio.
25 gramos hipofosfito de sodio.
25 gramos hipofosfito de hierro.
3 inaladores Nicolai.
12 panes jabones ingleses.
500 gramos jabón verde.
500 gramos jabón negro.
100 gramos creolina.
250 gramos jalapa en polvo.
100 gramos litina benzoato.
100 gramos litina salicilato.
25 gramos latato mercurio.
20 gramos maltosa.
1 kilo semilla membrillo.
5 kilos naftalina en polvo.
50 gramos opio en polvo.
1 kilo polvos de almidón.
500 gramos polvos de arroz.
250 gramos peptona White.
500 gramos quina en polvo.
10 ampollas suero antidiftérico.
10 ampollas suero antitetánico D. N. H.
10 ampollas suero balnette.
1 lata taurina, píldoras.
6 frascos yodotirina.
6 frascos yodogenol.
10 tubos lactobacilina.
2 cajas digalene (inyecciones).
1 frasco yodobencil.
1 lanceta de bensaude.
10 gramos azul netoria.
5 gramos anilina roja.
50 gramos azul policromo de Unna
50 gramos acetato de urano.
1.000 gramos ácido clorhidrato de bano
100 gramos alumbre jérnico amonacal.
10 gramos benzo purpurina.
10 gramos carmín rubí.
100 gramos carbonato de bano.
40 gramos celsidina.
10 gramos puselina.
1 gramo hemateina.
3 gramos hematoscilina.
100 gramos reactivo Fehling A.
100 gramos reactivo Fehling B.
50 gramos tionina.
100 gramos hipolromito de sodio.
250 gramos de ocilol.
1 clenímetro de Agasse Lajent-Decoris.
1 alambique para agua destilada construído en vidrio.
1 bañomaría fundición o enlozado con nivel constante y soporte.
1 soporte de hierro con pinza para 4 huretas.
2 cajas de vidrio con tapa sobrepuesta 100x50.
3 cápsulas de Petri.
6 cepillos para tubos de ensayo.
3 compresas de Mohr.
3 copas para orina.
1 cubeta de porcelana para colocar preparaciones.
1 cuchara de asta.
1 estuche para esterilizar jepetas, bronce niquelado. Frascos tapa esmerilada, blancos y amarillos.
1 pasee de Maristte.
1 pasee de Woljf.
1 hemoglonómetro de Sahh.
1 lámpara Berthel a alcohol.
6 lápices demográficos.
6 lápices para escribir sobre vidrio
1 balón de 3 litros.
1 balón de 2 litros.
1 balón de 1 litro.
1 paquete perforadores de corcho.
1 piedra de toque con 6 hojas.
1 pinza para cápsulas y ensoles
1 piseta con tapón de goma de 1.000 c.c.
1 probeta cilíndrica de 250 c. c.
1 probeta cilíndrica de 500 c. c.
1 soporte para pipetas.
3 triángulos para crisoles.
50 tubos de ensayo 90x12.
50 tubos de ensayo 150x16.
1 urpésmetro de Neven, para sangre y orina.
3 vasos de precipitaciones de 250cc

Artículos de ferretería—
8 juegos de sapo completos.
6 ollas de hierro batido, de 50 cms. diámetro.
6 cacerolas de hierro batido de 42 ctms. diámetro.
1 máquina cortar césped.
12 tijeras para podar.
3 tijeras para cerco.
12 serruchos para podar.
24 resortes para tijeras de podar, de 8 1|4 ctms.
10 kilos raphia para atar.
2 pares guantes de goma, fuertes, para apicultor.
12 paquetes alambre para flores, grueso.
12 paquetes alambre para flores, fino
5 kilos clavos grampas, grandes y medianos.
6 picos para manguera de 1 1|2".
6 uniones para manguera de 1 1|2".
12 navajas para injertar.
1 máquina para afilar cuchillas de guadañadoras.
1 rastrillo de caballo.
1 avantrén para rastra Deering.
1.000 bolsas para trigo.
1 capota para sulky.
4 hojas sierras sin fin de 3.90 mts. largo por 40 mm. ancho, Peugeot, (soldadas).
2 sierras sin fin de 3.90 mts. de largo por 30 mm. ancho, (soldadas).
1 sierra circular de 0.45 mts. diámetro, agujero para eje de 20 mm. 1 de 30 mts.
5 paquetes clavos de 152.40 mm.
5 paquetes clavos de 127 mm.
10 paquetes clavos de 101.60 mm.
5 paquetes clavos de 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 63.40 mm.
5 paquetes clavos de 38.10 mm.
5 paquetes clavos de 25.40 mm.
10 paquetes clavos sin cabeza de 38.10mm.
10 paquetes clavos sin cabeza de 25.40mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas de 7x70 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 7x60 mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas, de 8x80 mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas, de 9x90 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 10x100 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 10x120 mm.
2 kilos grafito en polvo.
6 tarro Soldol.
2 tarros Carburundun.
12 mechas Wathiersen, surtidas, de 6.35mm. a 12.70mm.
12 mechas alfajiar, surtidas, de cada tamaño de 3 a 6.36 mm.
2 kilos hilo de algodón para albañil.
6 cucharines para albañil.
5 kilogramos tachuelas negras No. 8.
24 pasadores chatos de 50.80 mm.
24 pasadores chatos de 76.20 mm.
48 ganchos ropero de 38.10 mm.
24 pares visagras francesas pulidas, de 50.80x12.70 mm.
24 pares visagras francesas, pulidas de 76.20x25.40mm.
96 pares visagras francesas pulidas, de 50.80x19.06.
24 visagras postigos.
24 aldabillas postigo resorte.
40 cerraduras embutir armario, cajas de 50.80x50.80 mm.
1 tarrito anilina Bismarck, lustre.
80 bocallaves bronceadas ropero.
48 manijas cajón ropero, bronceadas
1 ventilador para fragua, portátil.
2 kilos soga de cáñamo engrasado, para empaquetar, de 19.06 mm.
2 mecheros para calentador Primus para motor, rosca de 15mm.
2 mecheros para calentador Primus, para motor, rosca de 17 mm.
1 compás de punta, de 150 mm.
50 pitones para elásticos coche y carros, de 9x100 mm.
50 pitones para elásticos coche y carros, de 10x120 mm.
50 pistones para elásticos coche y carros, de 9x80mm.
60 pitones para elásticos coche y carros, de 8x60 mm.
96 hojas sierra de metales de 0.30 mts. de largo.
1 terraja chica norteamericana paso métrico, juego No. de precisión con las 14 medidas siguien-

tes medidas de paso métrico: 3|32'' 50, 3|32'' 54, 3|32 56, 7|64'' 1|8'' 40, 1|8'' 48, 9|64'' 40 y 2-3 48 3.56 ... 6.38.
1 medidor para roscas de tornillos con paso "Whitwhorth con 26 hojas desde 4 hasta 60 pasos en pulgada.
1 medidor para roscas de tornillos con paso métrico con 20 hojas desde 1|2mm. hasta 2 1|2mm.

Limas—
6 limas gruesas de 203.20mm.
6 finas de 203.20mm.
6 cuchillo, finas 305mm.
6 cuchillo finas 203.20mm.
6 cuchillo, finas, 152.40.
4 chatas para llaves, delgadas de 152.40 mm.
4 chatas para llaves, delgadas, finas.
4 delgadas, medio finas de 101.40 mm.
4 delgadas, finas de 101.40mm.
4 medio finas, de 76.20mm.
4 delgadas, finas, de 76.20mm.
4 limas redondas media finas, de 152.40 mm.
6 raspas plomero de 254 mm.
12 limas triángulo de 76.20 mm.
12 limas triángulo de 50.80 mm.
2 varillas bronce diámetro de 5 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 8 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 10 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 15 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 20 mm. por 2 mts. de largo.
3 varillas bronce diámetro de 25 mm. por 2 mts. de largo.
3 varillas bronce, diámetro de 38 mm. por 1 mt. largo.
2 varillas bronce diámetro de 51 mm. por 1 mt. largo.
3 kilos remaches de cobre s|arandelas, de 3x6 mm.
3 kilos remaches cobre s|arandelas, de 4x6 mm.
3 kilos remaches cobre s|arandelas, de 4x8 mm.
25 varillas hierro diámetro de 6.35 mm.
25 varillas hierro diámetro de 7.92 mm.
35 varillas hierro diámetro de 9.50 mm.
25 varillas hierro diámetro de 11.10 mm.
25 varillas hierro diámetro de 12.70 mm.
15 varillas hierro diámetro de 14.29 mm.
10 varillas hierro diámetro de 15.87 mm.
10 varillas hierro, diámetro de 19.06 milímetros.
5 varillas hierro cuadrado de 12.70 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 15.87 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 12.70 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 15.87 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 19.06 mm.
5 planchuelas hierro de 10x2 mm.
5 planchuelas hierro de 15x3 mm.
5 planchuelas hierro de 25x5 mm.
5 planchuelas hierro de 32x7 mm.
5 planchuelas hierro de 63x13 mm.
5 varillas hierro m|caña de 20 mm.
5 varillas hierro m|caña de 30 mm.
5 varillas hierro m|caña de 40 mm.
15 varillas hierro ángulo de 20x2 mm
15 varillas hierro ángulo de 30x3 mm
15 varillas hierro ángulo de 50x7 mm
4 llantas planchuela de 76.20x15.87 mm.
4 llantas planchuela de 31.70x12.70 mm.
4 llantas planchuela de 38.10x12.70 mm.
4 llantas planchuela de 31.70x9.50 mm.
1 planchuela acero para elásticos de 55x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 45x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos 40x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 35x11.10 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 30x11.10 mm.
60 litros ácido muriático.
10 litros ácido sulfúrico.
5 kilos brun Victoria.
5 kilos tierra sombra cocida.
5 kilos tierra sombra Cassel.
4 galones barniz Carriage No. 2 N. H.
2 galones goma laca.
100 kilos pintura blanca Dutch-Boy, en envases de 25 kilos.
150 kilos pintura blanca Dutch-Boy en tarros de 9 kilos.
100 kilos pintura en pasta amarilla Pajarito.
2 tarros de 9 kilos c|u verde imperial.
5 tarros de 9 kilos c|u pintura colorada en pasta Pajarito.
3 latas masilla blanca.
12 cepillos cerda para pintores.
1 diamante No. 5 para cortar vidrio probado.
1 punzó vidriero.
24 cuchillas pintor, surtidas.
24 pinceles blanqueo tipo Milán.
6 pinceles pelo de camello para letras.
12 penelezas de 50.80 mm, cerda especial.
12 penelezas de 25.40 mm., cerda especial.
10 vidrios rayados para claraboya, de metros 0.44x1.00.
10 vidrios rayados para claraboya de mts. 0.50x1.30.
24 fallebas manijas cruz, completas.
24 manijas picaporte bronce niquelado de 8mm.
6 tenazas de acero, medianas, para carpintero.
100 ganchos hierro con rosca y tuercas para tiros de tejido, de 203, 20x12.70 mm.

Juguetería—
15 juegos dominó.
15 juegos ajedrés.

Artículos de librería—
144 lápices tinta.
10 paquetes elásticos de 200 gramos cada uno.
100 hojas papel secante gris.
25 cintas para máquina "Underwood".
25 cintas para máquina "Continental".
10 cajas broches de bronce surtidos
10 cajas papel carbónico Contador.
20 gomas borrar, circulares, para máquina.
20 cajas plumas Perry No. 516.
100 b'ocks anotadores.
5.000 sobres comerciales, azules, opacos
1 rollo papel Canson, de 10 metros por 1.50 mts. de ancho.
20 hojas semigrueso para moldes.

Lubrificantes—
50 kilos grasa consistente para motores.
1.000 kilos aceite mineral para válvulas y pistones motores Diesel.

Sillas—
20 docenas sillas Naranjón.

Semillas—
500 gramos zanahorias.
500 gramos rabanitos.
500 gramos espinacas.
250 gramos escarola crespa.
250 gramos escarola ancha.
250 gramos lechuga glacial.
500 retoños alcaucil (1o. tamaño).
100 gramos albahaca.
250 gramos coliflor tardía.
250 gramos salsifí extra.
1 kilo zapallitos de tronco.
5 kilos zapallo angola.
5 kilos zapallo Anday.
10 gramos alelí remontante blanco puro.
10 gramos alelí remontante azul.
10 gramos aguileiia azul doble.
10 gramos aguileiia colorada.
100 gramos arvejillas de olor, en colores separados.
10 gramos aster perenne.
100 gramos balsamina en colores separados.
5 gramos bellis perenne.
10 gramos calandula doble amarilla.
10 gramos campanula medium variada.
100 gramos taco de reina gigante.
100 gramos cresta de gallo escarlata.
5 gramos cineraria marítima.
100 gramos claveles dobles variados (separados).
100 gramos cobaea scandes (enredadera).
100 gramos espue'as de caballero.
100 gramos gerbera hybrida.
10 gramos iberis sempervivens.
20 gramos lupinus flor blanca.
10 gramos pensamientos grandes condisima.
10 gramos pensamientos grandes, rey de los negros.
10 gramos pensamientos grandes Emperador Guillermo.
100 gramos myosotis (no me olvides).
5 gramos primula chinensis b'anca.
5 gramos primula chinensis azul.
5 gramos primula chinensis colorada.
5 gramos heliotropo rey de los negros.
20 gramos silene pnedula compacta.
10 gramos fagetis erecta.
10 gramos fagetis signata pumila.
50 gramos zignia elegans alba.
50 gramos zignia elegans escarlata.
50 gramos zignia elegans rosca.
50 gramos zignia elegans amarilla.
20 gramos liliput.
50 gramos abies normanniana.
50 gramos biota (thuya) orientalis compacta.
100 gramos biota orientales aurea para ceccos.
100 gramos cedro deodara.
100 gramos cedro libaris.
100 gramos cryptomeria japónica.
100 gramos lobbi.
100 gramos cupresus sempervivens horizontalis.
100 gramos juniperus.
100 gramos juniperus (virginiana).
100 gramos pinos excelsa.
100 gramos pinos nigra (verde-negro)
100 gramos pinos pungens glauca.
100 gramos Faxux bonata.
12 bulbos Amaryllic Belladona.
12 bu'bos Amaryllic formosina.
100 bulbos anémone doble de todos los colores.
10 bulbos caladium hybridum.
3 bulbos calla amarilla.
12 bulbos canna ploribunda.
6 bulbos fresia Ravioneri.
12 bulbos iris Germánica.
300 bulbos jacinto flor doble, variada.
100 bulbos tulipanes flor simple aclimatados.
100 bulbos scilla azul.
300 gramos asparragus plumosus nanus.
100 gramos asparragus sprengeri.
1 paquete bigonia rosa hybrida.
1 paquete calceonaria matizada enana.
5 gramos semper florens.
5 gramos cineraria hybrida coleus una colección de doce variedades.
1 paquete ciclamen porsium.
1 paquete ciclamen rococó.
2 paquetes cloxima hybrida grandiflora.
200 paquetes medeola.
5 paquetes petunia.
1 colección de 25 especies de helechos.
100 kilogramos law-grass.

Artículos de talabartería—
6 látigos de cadenero.
3 cojinillos.
3 mandiles gruesos.
2 fundas para montura, de badana.
4 cueros búfalo marrón (tapicería).
144 botones clavos color marrón.
144 botones sin clavo.

Materiales de construcción—
100 postes de 3x3x3.20 mts. quebracho colorado.
25 postes de 4x4x3.20 de quebracho colorado.
20.000 kilos arena oriental entrefina.
20 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano, en tablones de mts. 0.40 de ancho arriba.
30 metros cuadrados cedro de 12.70 mm., con iguales características que el anterior.
30 metros cuadrados cedro de 25.40 mm., con las mismas características que los anteriores.

Artículos de electricidad—
200 aisladores porcelana para cordón de 16.19 mm.
100 prensas hilo porcelana bipolares ovalados, de 50 mm.
20 llaves Hardt tapa niquelada, rectangular, para istalación embutida.
40 llaves Hardt para instalación superficial.
20 portalámparas con llaves.
40 portalámparas sin llaves.
10 portalámparas intemperie.
20 portalámparas de pared o receptáculos.
20 roseta, fusibles.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 20 amperes.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 10 amperes.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 5 amperes.
5 llaves bipolares a palanca, corte rápido, para base de porcelana.
10 tomacorriente para rectangular niquelada para instalación embutida, con sus fichas correspondientes.
10 pipeta porcelana para entrada, de 12.70 mm.
10 pipeta porcelana para entrada, de 19.06 mm.
500 metros cable trenzado con aislación de 10 mm. cuadrados de sección.
500 metros cable trenzado con aislación de 5 mm. cuadrados de sección.
20 metros cadena latón estampado eslabón de 55 mm.
100 metros caños Bergmann de 10 milímetros.
20 lámparas de 100 bujías para 110 volts.
30 lámparas de 75 bujías para 110 volts.
50 lámparas de 32 bujías para 110 volts.
30 lámparas de 50 bujías para 110 volts.
50 lámparas de 25 bujías para 110 volts.

Material para zapatería—
200 kilos suela delgada de 1a.
24 vaquetas, blancas de 1a.
5 tarros cemento zapatero.
1.000 ojalillos con celuloide negro.
6 kilos con celuloide negro.
6 kilos clavos No. 16.
10 kilos clavos No. 20.

Artículos para sastrería—
2.880 botones marrón para blusa.
2.880 botones negros para cartera pantalón.
1.440 botones hueso blanco de 15 mm.
1.000 hebillas pantalón (ropizados).
1.000 broches pantalón (ropizados).
144 carreteles hilo color kaki.
144 carreteles hilo blanco marca Cadena, No. 50.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, Diciembre 31 de 1924. — El Secretario.

v7 enero.

Dirección Administrativa — Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de máquinas con destino a los talleres de las Escuelas de Artes y Oficios

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados la planilla con el detalle de las maquinarias a proveer y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el 28 de Enero próximo a las 16 horas.

La planilla que arriba se menciona comprende las siguientes máquinas:

5 (cinco) frezadoras universales; 5 (cinco) cepilladoras a transmisión para metales; 1 (una) máquina piedra esmeril doble a transmisión; 2 (dos) máquinas para doblar chapas de hierro; 1 (una) máquina palanca para cortar hierros perfilados; 2 (dos) limadoras con movimiento a coliza y retorno rápido del brazo; 2 (dos) escopladoras, máquinas a cadena, mesa inclinable hasta 20; 2 (dos) sierras circulares para aserrar maderas a transmisión; 1 (una) sierra sin fin con volante de 900 mms. de diámetro; 4 (cuatro) cepilladoras a transmisión para maderas; 1 (una) garlopa a transmisión para madera; 1 (una) máquina toupy para molduras; 2 (dos) máquinas para agujerear a mano hasta 3|4 con volante.

Electromotores—

1 (un) motor de corriente continua de 4 HP., 440 voltios, etc.; 1 (un) motor de dos HP., corriente alternada, 220 voltios; 16 (diez y seis) tornos para ajustaje de 5 de ancho y 6 1|2 de abertura.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 febrero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz

Expediente No. 44 L|1924.

Llámase a tercera licitación privada, hasta el día cinco del mes de Enero próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de sombreros cuyas características a continuación se expresan: 600 sombreros de brin kaki, sin forro, sistema Gath Chaves, de doble faz.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, Diciembre 31 de 1924. U. T. 4, Marcos Paz.

v-5 enero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 12 de Enero próximo, a las 15 horas, para la construcción e instalación de cloacas y aguas corrientes, e instalación de un servicio contra incendio en el Instituto Bernasconi, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por D. Gral. de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días en la misma, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v12 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra, calle Pozos No. 1765

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero del corriente, para la provisión de hierros, maderas, aceites, estopa, vaselina, estaño, badanas, cueros, gamuzas, suelas y vaquetas, con destino a los talleres del Establecimiento. Para informes, pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Compras del mismo, de 12 y 30 a 19 horas. — Capital Federal, Enero 1o. de 1925.

v30 enero

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 1o. de Marzo de 1925, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases, aprobadas por el Poder Ejecutivo, podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Reconquista 281, 5o. piso.

v5 enero

Dirección General de Administración

Llámase a 2a. licitación pública para el día 16 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el año 1925, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 12 de Septiembre de 1924.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — **Fdo. Tomás Martínez, Coronel Secretario.**

v16 enero

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de la avena y alfalfa necesaria al ganado del Ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v9 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabrique los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v2 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v 20 enero

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 26 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes a las 14.30 horas, para la provisión de 445 tn. de cemento portland, con destino a la construcción del puente Vélez Sársfield, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Enero 1o. de 1925.

v29 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Diciembre 31 de 1924.

v29 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5426 v4 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo. — Dirección General, Diciembre 6 de 1924.

o|5429 v4 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Cautiva hacia el Norte, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 13 de 1924.

o|5432 v11 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 71.83 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Génova, en San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

v18 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación), de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: De Las Perdices al Este hacia Las Gamas; de Las Perdices a Deheza; de Las Perdices al NO. hacia Punta de Agua; de Las Perdices hacia Dalmacio Vélez y de Las Perdices al Este hacia el Campo Moreira, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Buchardo hacia Banderaló, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de un guinche a vapor para 10 toneladas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esta Dirección.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 4 de 1925.
O|5456 v3 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad que se licita para el año 1925: 4.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Los Mistoles	3.000
Obispo Trejo	1.000

Zona Matará — Tobas a San Javier

Cantidad que se licita para el año 1925: 72.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Añatuya	43.000
Bandera	4.000
Tostado	25.000

Zona Campo Gallo—Quimili a Resistencia

Cantidad que se licita para el año 1925: 49.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Puna	1.000
Quimili	15.000
General Pinedo	11.000
Roque Sáenz Peña	10.000
Presidente de la Plaza	4.000
Resistencia	8.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 3.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chacho	3.000

Zona Suncho Corral. — R. de los Llanos —Las Cejas a R. de la Frontera.

Cantidad que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Suncho Corral	2.000
Desvío Klm. 658	4.000
La Aurora	25.000
Las Cejas	15.000
Pacará	8.000
Tucumán	30.000
Muñecas	8.000
Tafí Viejo	5.000
R. de los Llanos	3.500
Rapelli	1.500
Antilla	2.000
R. de la Frontera	17.000

Zona Metán y Ramal al Este a Güemes —Salta y Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 93.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Metán	5.000
Kil. 1109	3.000
Salta	25.000
Güemes	60.000

Zona Perico—Embarcación y Orán—Jujuy a Volcán

Cantidad que se licita para el año 1925: 68.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Perico	4.000
San Pedro	9.000
Ledesma	20.000
Pichanal	12.000
Orán	3.000
Embarcación	4.000
Jujuy	9.000
León	3.500
Volcán	3.500

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 21.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Alta Córdoba	10.000
Cruz del Eje	8.000
Deán Funes	3.000

Zona Castro Barros, Patquia, Chilecito, La Rioja a Catamarca

Cantidad que se licita para el año 1925: 16.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chamical	9.000
La Rioja	3.000
Mazán	4.000

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 febrero

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Puntos de entrega y cantidad que necesita el Ferrocarril:

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad total que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Obispo Trejo	10.000
Balnearia	36.000
Casa Blanca	15.000
Progreso	2.000
Laguna Paiva	40.000
Santa Fe	18.000

Zona Matará—Tobas a San Javier

Cantidad total que se licita para el año 1925: 52.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Esteban Rams	4.500
San Cristóbal	40.000
San Justo	7.000
San Javier	500

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad total que se licita para el año 1925: 8.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Tintina	8.000

Zona Suncho Corral, R. de los Llanos, Las Cejas a R. de la Frontera

Cantidad total que se licita para el año 1925: 46.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Suncho Corral	2.500
Muñecas	22.000
Tafí Viejo	15.000
R. de los Llanos	1.500
Rapelli	2.500
Antilla	2.500

Zona Metán—Ramal al Este a Güemes —Salta a Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 10.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Juramento	8.000
Alemania	2.000

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 42.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Dumesnil	3.000
Cosquín	500
Capilla del Monte	2.000
Cruz del Eje	22.000
Deán Funes	7.000
Tuclame	500
Serrezuela	7.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 67.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chacho	3.000
Milagro	1.000
Chepes	20.000
Bermejo	13.000
San Juan	30.000

Zona Castro Barros—Patquía—Chilecito —La Rioja a Catamarca, Andalgalá y Tinogasta.

Cantidad que se licita para el año 1925: 27.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chamical	1.000
Patquía	4.500
Chilecito	3.500
La Rioja	2.000
Chumbicha	2.000
Catamarca	8.000
Mazán	3.000
Andalgalá	1.000
Salado	500
Tinogasta	1.500

Las propuestas serán abietras el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v7 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Enero de 1925, a las 14.20 horas para la provisión de 2.000 cadenas auxiliares para coches y vagones, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3258|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Grosso, para que dentro de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 50,70 m|n importe del valor declarado No. 42 violado por su afianzado señor Sebastián Grosso, según expediente No. 6059-D-924. —Los Secretarios.

Precio de la publicación $ m|n 12.
E. 31 diciembre s|p.p. 215 v- 13 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza **a la sucesión de don Julio López**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 119,92 m|n en concepto del déficit dejado por el extinto señor Julio López durante su actuación como Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Trancas", con más la suma de $ 4.00 m|n por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ m|n 16.
E. 31 diciembre s|p.p. 216 v- 13 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 758 M o 2548 R o 1421 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre del año 1912.

Marca A. R. Sinthon, s|núm., 1 cajón, vapor Laplace, serie C 3378, fecha de entrada Junio 3 1924.

Marca en diamante B H L, número 39, 1 cajón, vapor H. Rover, serie C 3487, Junio 3 1924.

Marca C. Navarro Estrada, s|núm., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie C 3535, Junio 5 1924.

Marca A. M. Pio Persivale, número 5370|10533|1, 1 cajón, vapor Flandria, serie C 3605, Junio 7 1924.

Marca A. M. Pio Persivale, número 5370|2, 1 cajón, Flandria, C, 3606, Junio 7 1924.

Marca A. M. Pio Persivale, número 5370|3, 1 cajón, Flandria, C, 3607, Junio 7 1924.

Marca Domingo Garillo, s|núm., 2 paq., vapor San Rassore, serie C 3831|32, Junio 21 1924.

Marca Griffio Hnos., s|núm., 1 bulto, vapor Natia, serie C 3867, Junio 22 1924.

Marca M. Elman, s|núm., 1 fardo, T. Internacional, serie C 3879, Junio 23 1924.

Marca A. Hurtado, s|núm., 1 paq. J. I. de Borbón, serie C 3884, Junio 23 1924.

Marca A. Méndez, s|núm., 1 paq. I. I. de Borbón, serie C 3924, Junio 3 1924. paq., I. I. de Borbón, serie C 3925, Junio 23 1924.

Marca P. Effrusteim Cía., s|núm., 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie C 3939, Junio 24 1924.

Marca Dinisio Lito, s|núm., 1 fardo, vapor C. Battisti, serie C 3975, Junio 25 1924.

Marca A C F orden, número 7, 1 cajón, C. Battisti, serie C 3977, Junio 25 1924.

Marca Olivier Cía., número 1|4, 4 cajones, vapor Taormina, serie 4075|78, Junio 28 1924.

Marca S. S. Orden, número 4, 1 cajón, vapor Gral. Belgrano, serie C 4082, Junio 27 1924.

Marca A. Villares, s|núm., 1 mauser, vapor S. Ventana, serie Z 1873, Junio 2 1924.

Marca A. Villares, s|núm., 1 bolsa, S. Ventana, serie Z 1874, Junio 2 1924.

Marca D. Guerini, s|núm., 1 paq., vapor N. Lauro, serie Z 2064, Junio 23 1924.

Marca F. Barito, s|núm., 1 lío, vapor Taormina, serie Z 2179, Junio 30 1924.

Marca A. Gradia, s|núm., 1 lío, Tormina, serie Z 2180, Junio 30 1924.

Marca B. Bulbersun, s|núm., 1 lío, vapor Cap Norte, serie Z2182, Junio 30 1924.

Marca F. Camanpa, s|núm., 1 baúl, vapor España, serie Z 1829, Junio 5 1924.

Marca Francisco Grandal, s|núm., 1 baúl, vapor Desna, serie Z 859, Marzo 18 1924.

Marca S F, número 2, 1 baúl, T. Internacional serie Z 854, Marzo 20 1924.

Marca L. Pérez, s|núm., 1 lío, vapor Vigo, serie Z 4910, Noviembre 9 1923.

S|marca, s|núm., 1 lío, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Carmela Maracciolo, s|núm. 1 lío, vapor P. de Mafalda, serie Z 251, Enero 28 1924.

El Jefe.

v-14 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sebastiana García de Luxardo y doña María Saturnina Luxardo de García, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Bartolomé Luxardo.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gumersinda Murciano de Godoy, en su carácter de madre del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Norberto Godoy.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1924. — El secretario.

v-5 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Forteza de Vella, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Vella.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924— El secretario..

v- 8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Laguier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montemayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Di Biossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szatecki, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Cavallaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Delerino

Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 192
—El Secretario.

v22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Duvarri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

El Secretario.
v-22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de eseste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco D. Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.
— El Secretario.

v31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.
— El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Liendo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924.
— El Secretario.

v8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctma el obrero don Pedro Arditi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924.
— El Secretario.**

v5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social Anatole y Compañía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.
—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Bruno Ponti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924.
—Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Talcahuano, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1674 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Antonio Stajovich**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924.
—E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1676 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Manuel Fernández**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1924.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 3 dicbre. spp. 1677 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Salvador Díaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.
—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1758 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Venancio Miguel Piris**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **calle Lavalle** y Uruguay.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1924.
— Epifanio Sosa, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1766 v- 5 febr.

Por disposición del Seños Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvio C. Esquivel** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes, Diciembre 17 de 1924.—Francisco F. Burgos, secretario.

c31 dicbre. spp. 1731 v5 febrero.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Benito Torrilla**, vecino que fué del Distrito Palmar, Departamento Diamante, de esta provincia, para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado a reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que dan margen a la demanda iniciada ante este Juzgado por el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de tener por reconocidas dichas firmas en caso de que no compareciera.

Paraná, Agosto 14 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1759 v8 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ida Meller y Salvador Orcojo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no le hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.—H. E. González, secretario.

c31 dicbre. spp. 1765 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego San jurjo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Daniel López Novo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.
— Francisco Santa Coloma, secretario.

c31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gasbarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.
— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

c31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Szezechowicz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.

c31 dicb. s|pp 1735 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Carlos Altman**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.
— Carlos J. González, secretario.

c31 dicb. s|pp 1736 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Heracio Ramos**, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre suscribe el vale de fs. 4 sobre efectos percibidos del Arsenal del Puerto Militar y que asciende a cuerenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y nombrarse al señor Defensor de Ausentes Oficial del Juzgado, para que lo represente en el juicio que por cobro de pesos sigue el Fisco Nacional contra Horacio Ramos, si éste no compareciere. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Octubre 29 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c31 dicb. s|pp 1744 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario

E. 31 dicbre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco. Basanta**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.—
Juan C. Avila, secretario.**

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1764 v5 febrero.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Eleuterio Percistegui**, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado, secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo.

Paraná, Octubre 8 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 31 diebre. spp. 1760 v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio L. Vedani**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 diebre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Estévez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 diebre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Enrique Martínez o J. Oakley**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 diebre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Naun Levy** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

e31 diebre. spp. 1730 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Claudio Daviela**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Freude**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 diebre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández o Núñez, o Nicanor Fernández o José Rodríguez y Rodríguez, y a José Failde o Benigno Fernández o Manuel Pérez o Eduardo Pérez, o Juan Fernández o José López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1672 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña **Rosa Espasa de Jener**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924 —S. Demaría, secretario.

E. 2 enero spp. 1719 v8 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infranscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Humberto Castagnola**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Justo D. Barrere**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1675 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del a Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Martínez**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1678 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan José Ocampo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924 —Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1679 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejo Saavedra**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1690 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martino Urzetta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924 —M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1680 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a Augusto Cordes, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e13 dic. s|p.p. 1720 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Bueno, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1725 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Torres López y Próspero J. Fatta**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1726 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Castro o Michelli o Francisco Vitale o Juan Michelli**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 13 dicbre. spp. 1727 v20 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, **doctor Gastón Federico Tobal**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Camilo José Della Cella**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

E. 13 dicbre. spp. 1728 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa Garay, para que comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1721 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa.l doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ladislao Arreba**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde **sinó compareciere.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
e3 diciembre s|p.p. 1697 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Gandolfo para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Amadeo Sanguiale**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. —José F. Calvo, secretario.
E. 3 dicbre. spp. 1683 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 dic. s|p.p. 1722 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Enrique Robles, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e13 dic. s|p.p. 1723 v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Arienza Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — El Secretario.
r15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Colucci, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciera.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 3 dicbre. spp. 1684 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Rocha**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle al centro, piso 3o.
E. 3 dicbre. spp. 1685 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Secundino Rodríguez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1689 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zacarías Bruno y Domingo Alemani**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
E. 3 dicbre. spp. 1691 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José De Luca y Jesús Pardo**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
E. 3 dicbre. spp. 1692 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Fernández**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1693 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Servando Lores, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e3 dic. s|pp. 1696 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, **cítase a Nicolás Pascual Profite y Miguel D'Angelo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 diciembre s|p.p. 1698 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Andrés Pedro o Ricardo Ortiz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1686 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Lucía D. de Pacinotti**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1687 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María Núñez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e3 dic. s|pp. 1694 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alí y Hasul**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1688 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Argentino Sarmiento**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e3 dic. s|pp. 1695 v10 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Paulina Roumagnac de Cochet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — Roberto Madero, secretario.
E. 3 dicbre. spp. 1631 v10 enero

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, Doctor Alfredo J. Meroni, se cita al dueño o poseedor de la finca calle Treinta y Tres No. 957 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre de 1924. — A. J. Meroni, Juez de Paz.
e31 dicbre. spp. 1732 v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Carlos Endersón o Handerson**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. —David Uriburu, secretario.
E. 3 dicbre. spp. 1673 v10 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Casco de madera. Eslora 4.40, manga 0.32 y puntal 0.45 m.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — P. [illegible]
v14 enero

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 104.823

"ELEGANTES"

Diciembre 22 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4422.

v-10 enero

Acta Nro. 104.824

"ELEGANTES"

Diciembre 22 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4423.

v-10 enero

Acta Nro. 104.825

"ELEGANTES"

Diciembre 22 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares: de la clase 11. — Aviso número 4424.

v-10 enero

Acta Nro. 104.826

"ELEGANTES"

Diciembre 22 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4425.

v-10 enero

Acta Nro. 104.827

"CANQUEM"

Diciembre 22 de 1924. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4426.

v-10 enero

Acta Nro. 104.828

"DON LAGUNA"

Diciembre 22 de 1924. — Laguna y Torrent Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 4428.

v-10 enero

Acta Nro. 104.829

"DON LAGUNA"

Diciembre 22 de 1924. — Laguna y Torrent Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 5. — Aviso Nro. 4427.

v-10 enero

Acta Nro. 104.830

"PARADIS"

Diciembre 22 de 1924. — Eugene Manheim y Cie. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 4429.

v-10 enero

Acta Nro. 104.831

"OMAGIL"

Diciembre 22 de 1924. — E. Vaillant y Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4430.

v-10 enero

Acta Nro. 104.832

"LA MONADA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4331.

v-10 enero

Acta Nro. 104.833

"LA CHIRIPA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4332.

v-10 enero

Acta Nro. 104.834

"LA BUENA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4333.

v-10 enero

Acta Nro. 104.835

"LA FAVORITA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (menos máquinas, instrumentos y útiles agrícolas y sus componentes). — Aviso Nro. 4334.

v-10 enero

Acta Nro. 104.836

"LA FAVORITA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10 (menos esmaltes y pinturas de oro y polvos de bronce artículos de pinturería, artículos de menaje, cubiertos y artículos de metal dorados, plateados, niquelados o bronceados). — Aviso Nro. 4335.

v-10 enero

Acta Nro. 104.837

"LA FAVORITA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (menos jabones, aguas y substancias para lavar y lejivar, azul, soda, bórax, betún, lamparería y aparatos para iluminación, artículos de loza, vidrio y metal, dorados, plateados, niquelados o bronceados, cepillería y escobas). — Aviso Nro. 4336.

v-10 enero

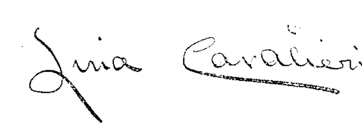
Acta Nro. 104.838

"LA CASA DEL NIÑO"

Diciembre 22 de 1924. — Pedro Delgado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4432.

v-10 enero





Diciembre 22 de 1924. — Lina Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4431.

v-10 enero

Acta Nro. 104.841

"DUC"

Diciembre 23 de 1924. — Maranga y Fischer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4318.

v-10 enero

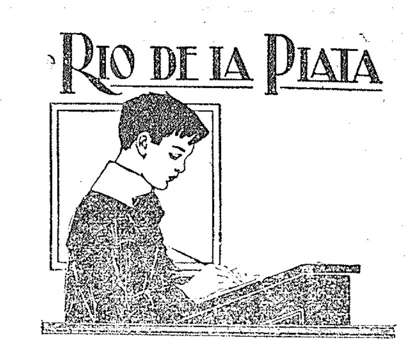
Acta Nro. 104.842

"RETIRO"

Diciembre 23 de 1924. — Maranga y Fischer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 4319.

v-10 enero

Acta Nro. 104.843



Diciembre 23 de 1924. — A. Kapelusz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4317.

v-10 enero

Acta Nro. 104.844



Diciembre 23 de 1924. — A. B. Cameron. — Para distinguir artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 4436.

v-10 enero

Acta No. 104.821

"LA PANIFICACION"

Diciembre 22 de 1924. — Federico Gallegos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir. calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.420.

v-10 enero

Acta No. 104.685



[illegible] — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—(Modificada en Diciembre 26 de 1924).—Aviso No. 4.472.

v-10 enero

Acta Nro. 104.822



Diciembre 22 de 1924. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4421.

v-10 enero

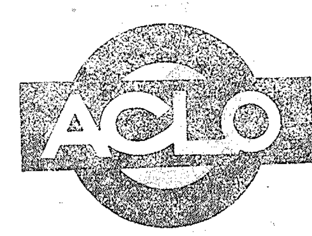
Acta No. 101.661



Julio 10 de 1924. — Carlos Gobetti. —Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24 (modificada en Diciembre 26 de 1924). — Aviso número 4470.

v-10 enero

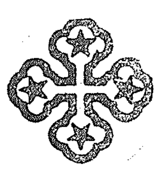
Acta No. 104.730



Diciembre 16 de 1924. — The Associated Equipment Company Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4.303.

v-10 enero

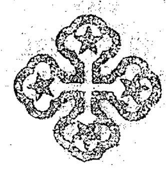
Acta No. 104.815



Diciembre 22 de 1924. — Cruz del Sud, Sindicato Comercial, Industrial y Financiero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.351.

v-10 enero

Acta No. 104.816



Diciembre 22 de 1924. — Cruz del Sud, Sindicato Comercial, Industrial y Financiero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso No. 4.352.

v-10 enero

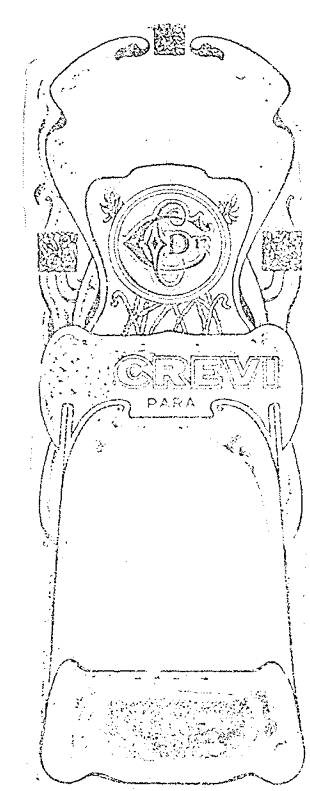
Acta Nro. 104.845

"VENTEX"

Diciembre 23 de 1924. — Ozonair Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 4418.

v-10 enero

Acta Nro. 104.850



Diciembre 23 de 1924. — José M. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3961.

v-10 enero

Acta Nro. 104.851



Diciembre 23 de 1924. — Molino Americano, Lavezzolo, Demarchi y Ceinos.

—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4434.

v-10 enero

Acta Nro. 104.858

"CATODO"

Diciembre 24 de 1924. — Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4461.

v-10 enero

Acta Nro. 104.859

"PEONA"

Diciembre 24 de 1924. — Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4454.

v-10 enero

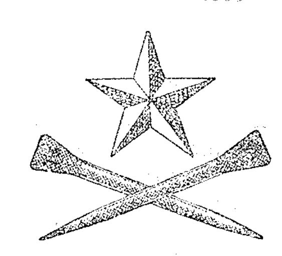
Acta Nro. 104.861

"TAXIL"

Diciembre 24 de 1924. — Fauran y Cie., Société de Biochimie Applique. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4455.

v-10 enero

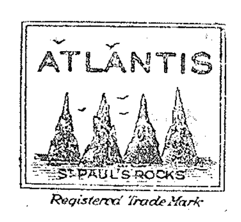
Acta No. 104.863



Diciembre 24 de 1924. — Aktieselskabet Christiania Hesteskosomfabrik. Para distinguir, clavos para herrar, de la clase (10). — Aviso No. 4457.

v-10 enero

Acta Nro. 104.864



Diciembre 24 de 1924. — Reckitt y Sons Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4458.

v-10 enero

Acta No. 104.865

SANAVITE

Diciembre 24 de 1924. — Gracco Parodi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.459.

v-10 enero

Acta No. 104.866

LEKID

Diciembre 24 de 1924. — Maximino López. Para distinguir; artículos de perfumería y de tocador, de la clase (16). — Aviso No. 4.462.

v-10 enero

Acta No. 104.867

"MIRE"

Diciembre 24 de 1924. — Benjamín Petrocelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4025.

v-10 enero

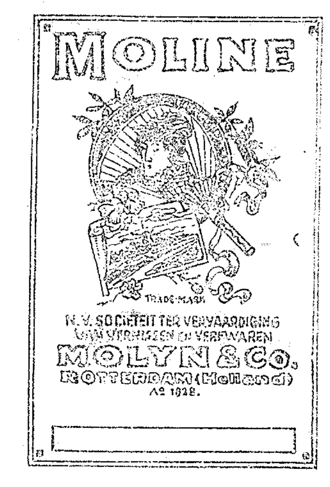
Acta No. 104.868

"MIRE"

Diciembre 24 de 1924. — Benjamín Petrocelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4024.

v-10 enero

Acta No. 104.869



Diciembre 26 de 1924. — Societeit ter Vervaardiging van Vernissen en Verfwaren Molyn y Co. — Para distinguir colores, pinturas, barnices, esmaltes y sus similares en general, de la clase 10. — Aviso No. 4.471.

v-10 enero

Acta No. 104.871



Diciembre 26 de 1924. — R. S. Murray y Co., Limited. — Para distinguir confitería y chocolate, de la clase 22. — Aviso No. 4.469.

v-10 enero

Acta No. 104.872



Diciembre 26 de 1924. — Sociedad Huyler's. — Para distinguir confites y bombones de todas las clases, chocolates y cacao, de la clase 22.—Aviso No. 4.473.

v-10 enero

Acta No. 104.873

"SUPER - MICRO"

Diciembre 26 de 1924. — Compagñie Generale de Telegraphie Sans fil. — Para distinguir electricidad, maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.474.

v-10 enero

Acta No. 104.874

"HURT"

Diciembre 27 de 1924. — Rafael Hurtault. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 4.489.

v-10 enero

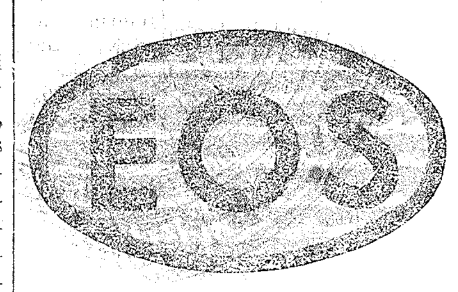
Acta No. 104.817

"MEDALLA DE LA BUENA SUERTE PROFECIA DE LOS DOCE SIGNOS DEL ZODIACO"

Diciembre 22 de 1924. — Antenor Ivancevich. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 4.417.

v-10 enero

Acta No. 104.818



Diciembre 22 de 1924. — Doctor P. Emilio Cravero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.419.

v-10 enero

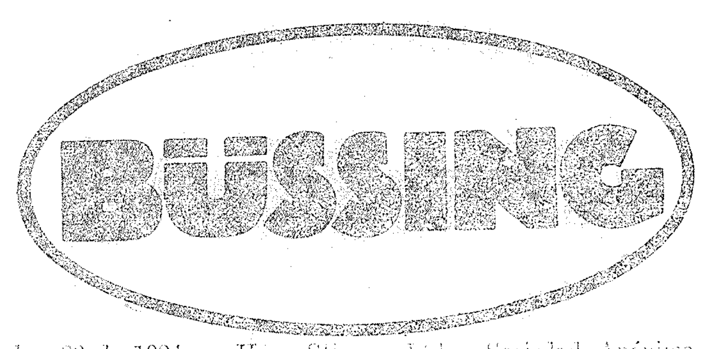
Acta Nro. 104.840



Diciembre 22 de 1924. — Albieu y Larroulé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4433.

v-10 enero

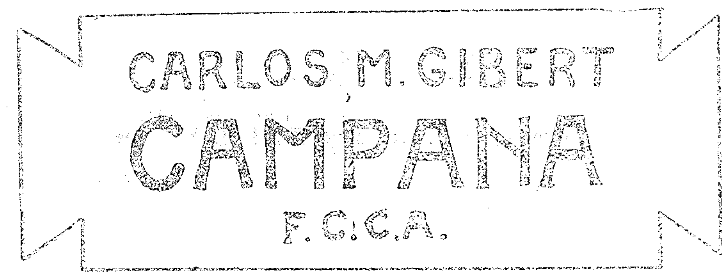
Acta Nro. 104.846



Diciembre 23 de 1924. — Hugo Stinnes Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 4440.

v-10 enero

Acta No. 104.870



Diciembre 26 de 1924. — Carlos M. Gibert. — Para distinguir jabones en general, de la clase 24. — Aviso No. 4.463.

v-10 enero

Acta Nro. 104.848

NEOVARIOL OPOTERAPICO

Diciembre 23 de 1924. — Istituto Opoterapico Nazionale, Pisa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4441.

v-10 enero

Acta Nro. 104.847

BUXTON KEYTAINER

Diciembre 23 de 1924. — Buxton Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4443.

v-10 enero

Acta Nro. 104.849

BIOVARIOL OPOTERAPICO

Diciembre 23 de 1924. — Istituto Opoterapico Nazionale, Pisa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 4442.

v-10 enero

Acta Nro. 104.852.

EL TE DE LOS NIÑOS

Diciembre 23 de 1924. — Perfecto P. Bustamante.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 4435.

v-10 enero

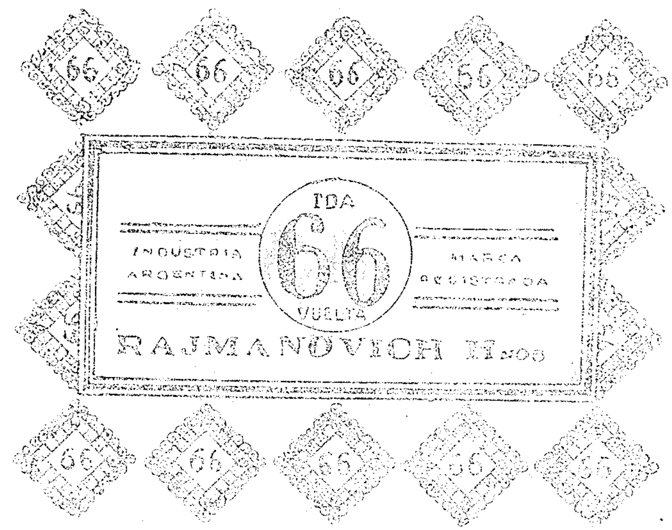
Acta Nro. 104.853

"SALOMÉ"

Diciembre 23 de 1924. — Schvartzman y Cía. — Para distinguir fajas y portasenos ortopédicos; de la clase 6.—Aviso Nro. 3776.

v-10 enero

Acta Nro. 104.854



Diciembre 24 de 1924. — Rajmanovich Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4450.

v-10 enero

Acta Nro. 104.855



Diciembre 24 de 1924. — Rajmanovich Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4451.

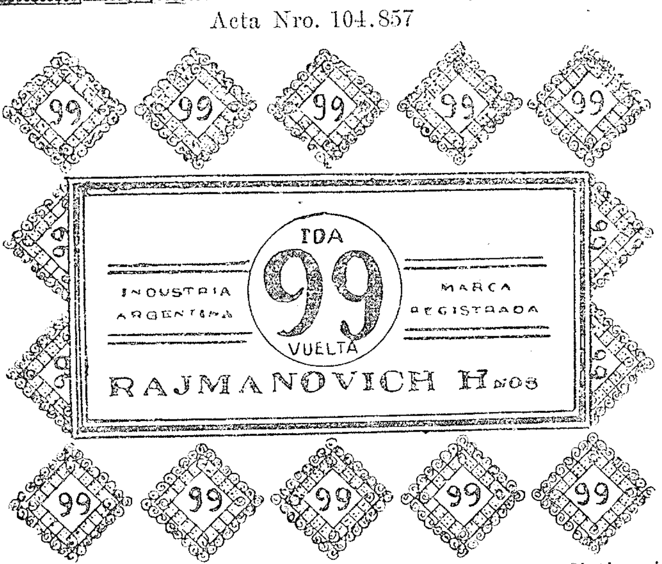
v-10 enero

Acta Nro. 104.556

Diciembre 24 de 1924. — Rajmanovich Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4452.

v-10 enero

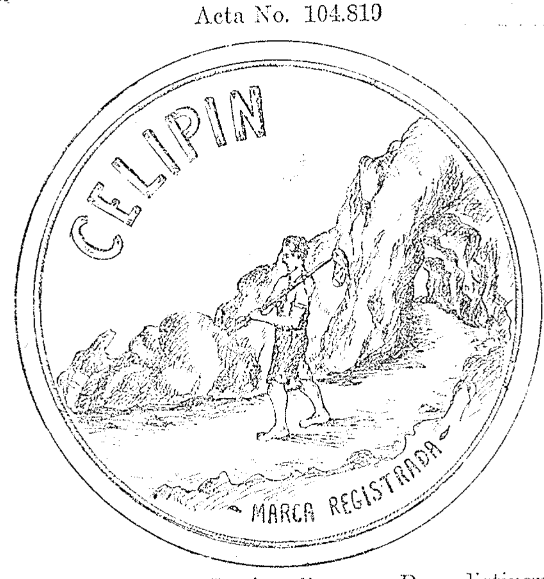
Acta Nro. 104.857



Diciembre 24 de 1924. — Rajmanovich Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4453.

v-10 enero

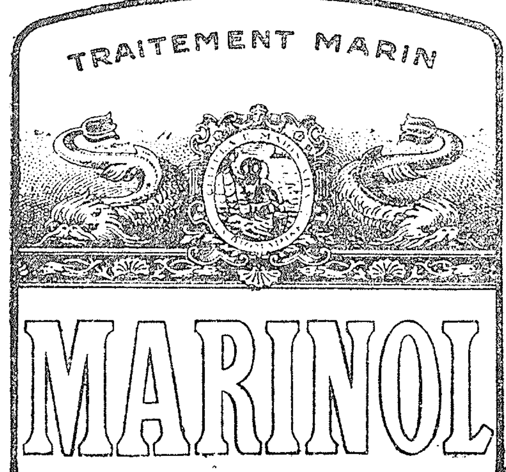
Acta No. 104.819



Diciembre 22 de 1924. — Benito Roca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 4.416.

v-10 enero

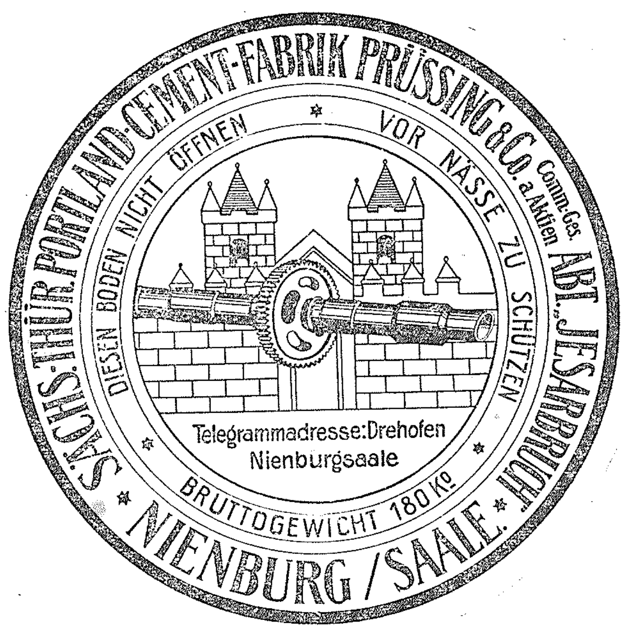
Acta Nro. 104.860



Diciembre 24 de 1924. — Marcel Bo quet. — Para distinguir productos farmacéuticos, [illegible] clase 2. — Aviso Nro. [illegible]

v-10 enero

Acta Nro. 104.862



Diciembre 24 de 1924. — Saechsisch-Thuringische Portland-Cement Fabrik Prussing y Co., Kommanditgesellschaft auf Abteilung Jesarbruch. — Para distinguir cementos; de la clase 3. — Aviso Nro. 4456.

v-10 enero

Acta No. 101.592

Julio 10 de 1924. — Cantú y Gerardi. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — (Modificada en Diciembre 23 de 1924). — Aviso No. 4.439.

v-10 enero

Acta No. 104.820



Diciembre 22 de 1924. — Sociedad Anónima Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso No. 4.415.

v-10 enero

Rafael Ramos Mejía Comisario — D. [illegible] secretario